



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**



PAMPLONITA

Vigencia 2026



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INTRODUCCIÓN

En concertación con todos los miembros de la comunidad de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Pamplonita, se elabora el presente documento que pretende, como instrumento fundamental para el funcionamiento armónico y respetuoso de la comunidad educativa, definir pautas para una sana convivencia, partiendo de los derechos, deberes, estímulos y conductas éticas de directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia pero, primordialmente de los estudiantes de la Institución educativa.

Todo esto, en conformidad con lo estipulado por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el código de infancia y adolescencia, la Ley 1620, las sentencias propias a este sentido y con el fin de facilitar el proceso educativo, la sana convivencia y el desarrollo integral de la persona humana.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar genera, dentro de sus espacios democráticos y con el objetivo de disponer de herramientas que mejoren la calidad de vida y educativa de nuestras y nuestros estudiantes, un manual de convivencia como mecanismo amplio para fomentar la sana convivencia, resolver conflictos, aplicar rutas, interactuar y compartir espacios armónicos que permitan la construcción de una sociedad más inclusiva, sustentado en las normas vigentes y respetando todas las condiciones de igualdad tales como: posición social, tendencia de género, raza, cultura, tradiciones, expresiones, conocimiento, pero sobre todo el libre desarrollo de la personalidad.

Como constructores de paz, de sociedad y de una mejor educación, se resalta siempre la inclusión, el diálogo, la comprensión y el dinamismo como caminos de solidaridad, tolerancia, amor y respeto entre todos y la mediación como propósito pedagógico de aprendizaje, reparación y no repetición.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



TABLA DE CONTENIDO

CONTEXTUALIZACIÓN	6
1. MARCO NORMATIVO	7
2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	13
2.1 Derechos de los Estudiantes	13
2.2 Deberes de los Estudiantes	17
2.3 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes	22
2.4 Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes	23
2.5 Derechos de los Docentes	26
2.7 Derechos de los Directivos Docentes	28
2.8 Deberes de los Directivos Docentes	28
2.9 Derechos del Personal Administrativo	29
2.10 Deberes del Personal Administrativo	29
2.11 Derechos del Docente Orientador	30
2.12 Deberes del Docente Orientador	31
2.13 Uniformes	32
2.13.1 Uniforme de Diario	32
2.13.2 Uniforme de Deportivo	33
2.13.3 Uniforme de Gala	34
3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA ARMONÍA EN EL AMBIENTE ESCOLAR.	35
4. PACTOS DE CONVIVENCIA	35
4.1 Definición Colectiva de Situaciones Susceptibles de Pactarse y No Pactarse	41
5. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
5.1 Acciones Cotidianas	44
5.1.1 Llegada:	44
5.1.2 Permiso para salir de la Institución:	44
5.1.3 Retiros no autorizados:	45
5.1.4 Inasistencia:	45
5.1.5 Permanencia y Exclusión:	47
5.2 Disciplina y Orden Institucional	47
5.2.1 Normas institucionales	47



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

5.2.2 Reglas de higiene salud pública	49
5.2.3 El respeto hacia las personas	49
5.2.4 Compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.	50
5.2.5 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar	51
5.2.6 Reglas de uso de las aulas especializadas y servicios educativos	52
6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, II, III)	53
6.1 Situaciones que afectan la convivencia Tipo I	54
6.1.1 Situaciones Consideradas Como Tipo I	54
6.1.2 Ruta De Acción para situaciones de convivencia tipo I	56
6.1.3 Debido Proceso para situaciones que afectan la convivencia tipo I	57
6.1.4 Protocolo para la atención de situación de convivencia tipo I	57
6.1.5 Prácticas restaurativas para situaciones de convivencia tipo I	62
6.2 Situaciones Tipo II	62
6.2.1 Situaciones consideradas como Tipo II	62
6.2.2 Ruta de acción para situaciones de convivencia tipo II	63
6.2.3 Debido proceso para situaciones que afecte la convivencia tipo II	64
6.2.4 Protocolo para la atención de situaciones de convivencia tipo II	66
6.2.5 Practicas restaurativas para situaciones de convivencia tipo II	74
6.3 Situaciones Tipo III	75
6.3.1 Situaciones consideradas como tipo III	75
6.3.2 Ruta de acción para situaciones de convivencia tipo III	77
6.3.3 Debido proceso para situaciones que afectan la convivencia tipo III	78
6.3.4 Protocolo para la atención de situaciones de convivencia tipo III	81
6.3.5 Prácticas restaurativas para situaciones de convivencia tipo III	92
7. SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN	93
7.1 Estrategias pedagógicas:	94
7.2 Protocolo de socialización:	94
8. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)	94
9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	96
9.1 Importancia de la resignificación:	96
9.2 Aspectos clave para la resignificación:	97
10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	97
10.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	98



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



11. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR _____ **101**

Anexos _____ **103**





República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



CONTEXTUALIZACIÓN

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, se encuentra localizada en las subregiones suroccidental y suroriental del Municipio de Pamplonita. Cuenta con dos sedes urbanas y siete sedes rurales, seis de ellas actualmente en funcionamiento, dispersas en las veredas cercanas a la Institución educativa y pertenecientes al municipio.

La población estudiantil es de carácter mixto, proviene en un 80% del sector rural y el 20% restante proviene del sector urbano. Gran parte de las familias cuentan aproximadamente con 3 hijos. Su economía depende del trabajo agrícola no tecnificado por lo que presentan condiciones económicas precarias. Algunos trabajan en la ganadería y otros en la minería. Actualmente una parte de la comunidad se dedica a las actividades de economía informal.

La mayoría de estudiantes cuenta con familias funcionales y otros con familias disfuncionales. Aunque manifiestan tener adecuados comportamientos, buenas relaciones sociales y afectivas, la percepción Institucional que se tiene del entorno familiar es que existe falta de afecto, de acompañamiento y de seguimiento por parte de los padres de familia. Los valores humanos pasaron a un segundo plano o han sido desplazados por comportamientos negativos inherentes a esta sociedad de consumo, lo que se ve reflejado en dificultades de convivencia y bajo rendimiento académico.

Un pequeño porcentaje de la población es itinerante por razones de trabajo y de desplazamiento forzoso, y otro debido a la migración proveniente de Venezuela.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

Pamplonita, el municipio en donde se encuentra nuestra institución es apodado: “Remanso de Paz”, por lo que se puede inferir que en su entorno no existen acciones de conflicto armado, problemáticas sociales marcadas ni inconvenientes que afecten la sana convivencia. De igual manera, dentro de la institución hay un ambiente familiar y la mayoría de los estudiantes se conocen entre sí y tienen una buena relación. Sin embargo, ocurren situaciones que afectan la sana convivencia.

Existe en la institución educativa el comité de convivencia, quien está conformado como lo indica la norma, quien apoya acciones para lograr la prevención del conflicto, subsanar los inconvenientes y generar procesos de mejoramiento continuo, liderando el proyecto de momentos de paz que tiene bajo su responsabilidad la conformación de los mediadores de paz y la construcción de los pactos de aula.

Teniendo en cuenta la ruta institucional las situaciones tipo 1 y tipo 2 se les hace el debido proceso para la sana convivencia escolar. Las situaciones tipo 3 son remitidas a la Comisaría de Familia o a la entidad pertinente.

Las situaciones más reiterativas de la Institución son agresiones físicas y lenguaje irrespetuoso que dañan la convivencia y el respeto mutuo y que se solucionan a través de las prácticas restaurativas en el contexto escolar.

1. MARCO NORMATIVO

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Pamplonita se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, y particularmente en los siguientes artículos:



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

- Artículo 1: las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.
- Artículo 2: el estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Artículo 13: derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Artículo 15: derecho a la igualdad y al buen nombre.
- Artículo 16: derecho al libre desarrollo de la personalidad
- Artículo 19: el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.
- Artículo 23: derecho a presentar derechos de petición.
- Artículo 29: principio del debido proceso.
- Artículo 33: derecho a no declarar contra sí mismo ni contra terceros.
- Artículo 41: derecho al estudio de constitución y a la instrucción cívica.
- Artículo 43: Igualdad de derechos y deberes entre el hombre y la mujer.
- Artículo 44: la educación como un derecho fundamental de los niños.
- Artículo 45: derecho de los adolescentes a la protección y a la formación integral
- Artículo 67: la educación como derecho de todo individuo como función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.
- Artículo 68: determina que los miembros de grupos étnicos tiene derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.
- Artículo 70: deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.
- Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades implica responsabilidad.

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación:



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Artículo 32: Establece los deberes y derechos de los estudiantes, incluyendo la obligación de respetar los derechos de los demás, así como los códigos de conducta que deben ser establecidos por las instituciones educativas.

La Ley 1620 de 2013, la cual establece las bases para la construcción de ambientes escolares saludables. A continuación, se presentan los artículos más relevantes que regulan este aspecto:

Artículo 1: Establece los principios y fines de la Ley 1620, como la garantía de los derechos humanos, el fortalecimiento de la paz, y el respeto por la diferencia.

Artículo 2: Define la convivencia escolar como la relación de respeto, cuidado y cooperación en las instituciones educativas.

Artículo 16: La institución educativa debe contar con un Comité de Convivencia Escolar que diseñe, ejecute y supervise las estrategias para promover la convivencia y prevenir la violencia.

Artículo 22: Los pactos de convivencia deben ser contruidos de manera participativa con todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos estudiantes, docentes, padres de familia y directivos.

Artículo 23: Se debe promover el respeto por la diversidad y la inclusión como parte fundamental de los valores de la comunidad educativa.

Y sus leyes reglamentarias y Sentencias de la Corte Constitucional referentes a estos artículos; decreto 1075 de 2015 en sus artículos 2.3.5.3.2, 2.3.3.1.4.4, 2.3.3.2.2.1, 2.3.5.4.2.6, 2.3.5.4.2.7, 2.3.3.3.3.1 y siguientes 2.3.5.4.2.8 a 2,3,5,4,2,10, 2.3.3.4.2.1, título 5, artículos 9, 10,15,19, 26,28,39 y 43;Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986; Ley 715 de 2001; Ley 599 de 2000 Código Penal; Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia Ley 1620 de marzo 20 de 2013; Ley 761 del 6 de julio de 2015 en el artículo 10;



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Decreto 1421 del 19 de agosto de 2017 y Sentencias de la Corte Constitucional referentes a estas leyes y decretos, como:

- Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”
- Sentencia SU2-648 de 1998 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”
- Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”
- T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

- T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo”
- T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizar a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

- T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.
- T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Al firmar el contrato de matrícula, el estudiante y los tutores, padres de familia y/o acudientes aceptan las disposiciones reglamentarias establecidas de la Institución, (como se puede visualizar en el folio de matrícula, en la parte final) y en consecuencia, se acogen a cumplirlas. (Ley 115 de 1.994 – Artículo 87). Los deberes y derechos que adquiere el estudiante en el momento de matricularse en esta Institución Educativa, que son adquiridos consigo mismo, con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente escolar: entorno natural, infraestructura, materiales didácticos, etc, son fundamentales para mantener un entorno saludable.

2.1 Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, dentro del su proceso de formación académica y personal, tienen derecho a:

1) Conocer el Manual Convivencia de la Institución, para el estricto cumplimiento de las acciones que se contemplan para una adecuada formación entre los miembros de la Comunidad Educativa; el Plan Educativo Institucional,



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

- 2) Participar de manera dinámica y constructiva en la elaboración y fortalecimiento del Manual de Convivencia.
- 3) Recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 4) Exigir el reconocimiento de los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia Escolar y marco jurídico vigente para el sector educativo.
- 5) Contar con una buena calidad de vida y un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.
- 6) Ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
- 7) Tener protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa o persona del común.
- 8) Participar en las actividades que se realicen en la institución educativa y otras instituciones que sean de su interés, de tal manera que se propicie el crecimiento como persona integral.
- 9) Representar a la institución en certámenes municipales, departamentales o nacionales, con el visto bueno de las directivas y en compañía del docente responsable de la actividad.
- 10) Reunirse y asociarse con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del estudiante, contando con la autorización de sus padres o acudientes cuando la actividad lo amerite.
- 11) Tener libre desarrollo de la personalidad, derecho que consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros.

12) Mantener la intimidad personal y familiar, mediante la protección contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, así como a su buen nombre y honra.

13) Gozar de libertad de expresión respetuosa y digna.

14) Garantizar su libertad de cultos, pues toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

15) Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular y a recibir respuestas oportunas sobre las mismas.

16) Gozar de la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan verse involucrado, garantizando el debido proceso, es decir, a ser oído antes de aplicarse cualquier proceso disciplinario por los educadores y directivas de la Institución Educativa, de acuerdo con las rutas establecidas en el pacto escolar y dentro de los plazos fijados para tal fin.

17) Gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcione las condiciones necesarias, a los estudiantes con Diversidad Funcional y psicosocial, por parte de la Institución, para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la comunidad educativa, sin ninguna discriminación, en condiciones de igualdad, participación y respeto.

18) Contar con un medio apto para su formación integral en los espacios establecidos para recibir las clases de acuerdo al horario establecido.

19) Conocer los registros que sobre su comportamiento hagan las directivas, titular de grupo, docentes y el comité escolar de convivencia, y presentar por escrito los descargos ante el ente correspondiente.

20) Exigir respetuosamente puntualidad, buen trato, respeto, eficiencia y buen nivel académico de sus educadores.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- 21) Ser tratado con respeto y cortesía por parte de los compañeros, docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- 22) Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la convivencia en el plantel.
- 23) Recibir estímulos y reconocimientos a quien se haga acreedor por el demostrar iniciativas que lleven a mejorar la convivencia, actividades socio-culturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
- 24) Ser escuchado y orientado en aspectos relacionados con dificultades en riesgos psicosociales y emocionales; al igual que exponer sus inquietudes de tipo personal y grupal.
- 25) Elegir y ser elegido en las instancias de conformación del Gobierno Escolar, según lo dispuesto en la ley y participar en la evaluación institucional.
- 26) Disfrutar de los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución: tienda escolar, biblioteca, sala de informática, orientación escolar y otros que en el futuro preste la Institución.
- 27) Disfrutar del descanso, la recreación, el deporte según los horarios establecidos en la institución.
- 28) Pertenecer a organizaciones que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, grupos juveniles de reflexión, coros, grupos deportivos, teatro, danzas, grupos ecológicos, reciclaje y otros que se creen con fines semejantes.
- 29) Recibir asesoría y apoyo profesional sobre situaciones de interacción social y orientaciones sobre el buen manejo del tiempo libre.
- 30) Recibir oportunamente el carnet estudiantil y adquirir el seguro estudiantil.
- 31) Recibir asistencia inmediata de primeros auxilios por accidentes ocurridos dentro del establecimiento educativo.
- 32) Solicitar al Comité de Convivencia, cuando así lo considere conveniente, espacios de conciliación para resolver los conflictos que afecten la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013)



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



33) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos institucionales diferenciando los procesos académicos, de los personales y de los de comportamiento social.

34) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades y dificultades en la interacción social y de convivencia institucional.

35) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.2 Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, tienen la responsabilidad de ser honestos consigo mismos, con la familia, la sociedad y el Estado para lograr sus progresos en su formación y cumpliendo con los siguientes deberes:

1) Cumplir el Manual de Convivencia, las normas de comportamiento y las buenas costumbres establecidas por la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar de Pamplonita a la que está vinculado.

2) Comunicar oportunamente cualquier clase de acoso escolar o bullying, violencia escolar, abuso sexual, intimidación o irregularidad que pueda afectar los intereses propios o de otro compañero, de conformidad con la Ruta Integral de Atención para la convivencia escolar.

3) Participar activamente en las actividades de orden social, democrático, cultural, deportivo, curricular y religioso sin que sean violados sus derechos fundamentales.

4) Comportarse debidamente en los diferentes espacios y ambientes que ofrece la Institución Educativa.

5) Portar con elegancia y con excelente presentación personal el uniforme asignado por la Institución Educativa, según corresponda en el horario establecido y sin agregarle elementos que no pertenezcan a su concepción.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- 6) Llevar con dignidad y respeto los símbolos institucionales como la bandera, el escudo y el himno que representan nuestra identidad y valores.
- 7) Responsabilizarse de cooperar con el mantenimiento del aseo dentro de las aulas y con la conservación de la planta física, contribuyendo a un medio ambiente saludable.
- 8) Responder por los daños materiales que se causen de manera voluntaria o involuntaria en la Institución Educativa.
- 9) Entregar a los padres de familia o acudientes, las comunicaciones o informes que la Institución les envíe.
- 10) Desarrollar expresiones y actuaciones, en todos los escenarios, que reflejen buena imagen, dejando en alto el buen nombre de la Institución.
- 11) Utilizar lenguaje correcto que excluya todo tipo de agresión verbal, lenguaje inapropiado que puedan ofender o molestar a otros, expresiones, gestos, actitudes de mal gusto y apodos.
- 12) Evitar todo tipo de conflictos que conlleven a riñas, peleas, irrespeto y atenten contra la buena convivencia escolar.
- 13) Tratar a todas las personas de la comunidad educativa con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 14) Mantener con los compañeros relaciones respetuosas, cordiales, de ayuda y solidaridad, haciendo prevalecer la paz y la convivencia escolar dentro y fuera de las aulas de clase.
- 15) No portar armas, ni consumir cigarrillos, licores, sustancias alucinógenas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 16) Cuidar y no apropiarse de los bienes ajenos.
- 17) No utilizar en horas de clase, celulares y demás aparatos electrónicos y tecnológicos que impidan el normal desarrollo de los procesos educativo.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

18) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 18 de 1991 en todas las actividades deportivas que se realicen el sentido de la prohibición en el uso de drogas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento corporal.

19) Cumplir eficientemente con los compromisos en actividades extracurriculares.

20) Solicitar permiso o presentar excusa a la Coordinación, por la inasistencia a la jornada escolar, por intermedio del padre, madre de familia o acudiente en el formato establecido por la Institución.

21) Aprovechar al máximo las oportunidades que le brinda la Institución para el buen uso del tiempo libre.

22) Permanecer dentro de la Institución en toda la jornada escolar y en los sitios programados para el desarrollo de las actividades pedagógicas de aula y en los proyectos pedagógicos transversales para la misma.

23) No utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por ésta.

24) No alterar documentos ni hacer fraude en evaluaciones y/o suplantar personas.

25) Informarse sobre las funciones del Comité de Convivencia Escolar y del Gobierno Escolar.

26) Hacer buen uso de los espacios institucionales como las áreas abiertas, tienda escolar, baños, aulas especializadas de clase y escenarios e implementos deportivos, respetando sus respectivas normas de uso.

27) Estar a paz y salvo con las diferentes dependencias ya sea al finalizar el año escolar o en caso de retiro de la Institución cualquiera que sea el motivo.

28) Representar con altitud a la Institución si participa en certámenes municipales, departamentales o nacionales, siempre con el consentimiento informado de los padres de familia y en compañía del profesor/a responsable de la actividad.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



29) Comprometerse y esforzarse por el logro de los propósitos de la comunidad educativa como participar en la Evaluación Institucional, en la elección de los órganos del Gobierno escolar y demás acciones.

30) Dar la debida justificación cuando necesita retirarse del lugar donde realicen el trabajo educativo por motivos personales o de salud y no salir de la institución sin el debido acompañamiento de una persona responsable.

31) Fomentar el espíritu de compañerismo y participar en la vida comunitaria de la Institución.

32) Asistir diaria y puntualmente a clases.

33) Cumplir los horarios, permanecer en el sitio y hora indicada para cada actividad, momento pedagógico, concursos o actividades educativas.

34) Cultivar al máximo sus aptitudes y habilidades académicas, científicas, artísticas, culturales, deportivas y de proyección a la comunidad.

35) Propiciar y cultivar un ambiente de paz, justicia, liderazgo y aplicabilidad de los conocimientos en un ambiente democrático dentro y fuera de la comunidad educativa.

36) Procurar el cuidado de los elementos que se le proporcionan para el desarrollo de su proceso académico como pupitres, libros, entre otros.

37) Participar con interés en los diferentes espacios y en las estrategias que la institución propone para la formación espiritual y en valores.

38) Cuidar de su aspecto corporal procurando un proceso higiénico diario y un mantenimiento decoroso de su apariencia física.

39) Mantener relaciones cordiales, evitando las bromas de mal gusto, apodos, burlas, menosprecios, actitudes despectivas y palabras que usen lenguaje inapropiado o irrespetuoso que puedan dañar la convivencia y el respeto mutuo.

40) Guardar silencio y respeto en las izadas de bandera, actos religiosos y demás actos comunitarios.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



41) Valorar el tiempo y participar activamente en la clase, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y desarrollo de los momentos pedagógicos y realización de trabajos.

42) Aceptar con respeto las orientaciones y disposiciones de los compañeros y compañeras que se desempeñen dentro del Gobierno Escolar, mientras estas no atenten contra la integridad de los estudiantes.

43) Evitar negociar con útiles, enseres, comestibles u otros materiales dentro de la institución.

44) Cumplir con la justicia restaurativa, compromisos verbales o escritos adquiridos.

45) No fomentar riñas, enfrentamientos, divisiones entre compañeros y docentes, dentro o fuera de la institución.

46) En caso de recolectar dinero con autorización de las directivas no cambiarles el fin previsto.

47) Cumplir responsablemente con las tareas asignadas por el docente y/o responsable mientras asista al acto religioso según la religión que profese.

48) Devolver oportunamente los libros o materiales que haya solicitado en calidad de préstamo a cualquier dependencia de la institución.

49) Mantener un buen comportamiento en el bus escolar. Ser cordiales, puntuales y seguir las instrucciones y normas dadas por el personal encargado y por el conductor, ya que son los responsables de la disciplina y seguridad durante el recorrido.

50) Comprometerse a respetar su cuerpo, manejar adecuadamente su vida sexual, defender la vida como derecho fundamental.

51) No utilizar elementos que no corresponden al uniforme institucional como aretes ostentosos, maquillaje colorido, esmalte exagerado ni prendas adicionales.

52) Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



53) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.3 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1286 de 2005, son los siguientes:

- 1) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- 2) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución educativa, los componentes consagrados en el P.E.I. como el Manual de Convivencia, el plan de estudios, el sistema de evaluación escolar, el plan de mejoramiento institucional y demás componentes.
- 3) Expresar, de manera respetuosa y según el debido proceso, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- 4) Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 5) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la Institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 6) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas internas y externas, presentadas por sus hijos.
- 7) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación.
- 8) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



9) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos del manual de convivencia.

10) Ser oído y respetado por las directivas de la Institución, docentes y administrativas.

11) Ser informado puntual y responsablemente sobre el rendimiento académico, asistencia y comportamiento social de sus hijos y recibir asesoría cuando sea necesario.

12) Participar en las reuniones y escuelas de Padres de familia.

13) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.4 Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1) Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

2) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

3) Conocer y cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

4) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

5) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a la rectoría de la Institución Educativa o a las entidades competentes, las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, acoso escolar o bullying, abuso sexual, violencia escolar, tráfico o consumo de drogas ilícitas, alcoholismo, tabaquismo, porte de armas.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



6) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente, en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

7) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal, el desarrollo de valores ciudadanos y la construcción del proyecto de vida de los hijos.

8) Garantizar la excelente presentación personal de sus hijos, vigilando que éstos porten de manera adecuada y según lo establecido, el uniforme Institucional, de acuerdo a los horarios establecidos por la Institución.

9) Fomentar el diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales basadas en el amor, la tolerancia, el respeto y la paz.

10) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

11) Participar en las actividades de la Institución en donde se requiera de su presencia de manera responsable, para colaborar en la formación integral.

12) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

13) Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.

14) Saber qué actividades realizan sus hijos, en qué lugares, con quién o quiénes y orientarlos para el buen aprovechamiento del tiempo libre.

15) Responder cuando su hijo incumple alguna de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

16) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, acoso escolar o bullying, abuso sexual, sexualidad, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite,



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia de esta Institución.

17) Utilizar los mecanismos establecidos en la Ruta de Atención Integral, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

18) Participar activa y positivamente en las reuniones y escuelas de padres de familia.

19) Velar para que su hijo (a) sea objeto de un trato respetuoso, justo, cordial, sin detrimento de su dignidad personal, es decir con plena garantía de los derechos establecidos en el marco jurídico de este Manual de Convivencia.

20) Formar, orientar y estimular a sus hijos (as) en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

21) Proteger a sus hijos (as) contra cualquier acto que amenace o vulnere la vida, dignidad e integridad personal.

22) Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

23) Solicitar personalmente o por escrito permiso para justificar la ausencia de su hijo (a) de la Institución cuando sea necesario a través del formato establecido por la Institución.

24) Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula o decida retirar a su hijo (a) de la Institución, siempre y cuando esté a paz y salvo con todas las dependencias.

25) Abstenerse de exponer a los hijos a situaciones de explotación económica.

26) Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

27) Respetar las manifestaciones y aptitudes culturales de sus hijos y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



28) Proporcionarles a los estudiantes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

29) Ejercer un acompañamiento responsable a su hijo (a) en todos los procesos de formación integral.

30) Conocer las normas generales y el Manual de Convivencia que rige la Institución Educativa.

31) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.5 Derechos de los Docentes

Los docentes de la institución educativa, en el entorno de la sana convivencia, tienen derecho a:

1) Ser tratados en forma cordial, amable, respetuosa y escuchados cuando lo necesiten.

2) Disfrutar de un ambiente armónico que le permita desempeñarse eficientemente en su labor.

3) Ser respetado en su dignidad humana.

4) Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

5) Ser escuchado en la resolución de problemas sin que se le vulnere el debido proceso.

6) Ser reconocidos por sus esfuerzos, recibiendo estímulos cuando lo amerite.

7) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.



2.6 Deberes de los Docentes

Los docentes de la institución educativa, en pro de la sana convivencia, tienen el deber de:

1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar o bullying, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, de conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013 y el abuso sexual de conformidad con los artículo 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, tomando como base las normas contenidas en este Manual de Convivencia.

2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente sobre las disposiciones del Manual de Convivencia.

4) Contribuir a la resignificación y aplicación del Manual de Convivencia.

5) Promover y fomentar conjuntamente con la secretaría de educación la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación.

6) Acompañar y asignar tareas a los estudiantes según el culto que profesan, cuando asistan a algún acto religioso, en aras de garantizar el derecho fundamental a la libertad de cultos.

7) Vivenciar la filosofía de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar.

8) Mantener prudencia y discreción con relación a la vida institucional.

9) Actuar con imparcialidad y justicia en todas las acciones institucionales.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- 10) Ser puntual con el horario escolar y laboral establecido por la institución.
- 11) Evaluar de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a sus estudiantes como lo indica el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290.
- 12) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.7 Derechos de los Directivos Docentes

Los directivos docentes de la institución educativa, en el entorno de la sana convivencia, tienen derecho a:

- 1) Derecho a recibir trato justo y respetuoso por parte de los compañeros directivos, docentes, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes.
- 2) Derecho a la intimidad evitando que el personal que labora en la institución dé la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.
- 3) Derecho a ser informado, respetando y siguiendo el debido proceso sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.
- 4) Ser reconocidos por sus esfuerzos, recibiendo estímulos cuando lo amerite.
- 5) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.8 Deberes de los Directivos Docentes

Los directivos docentes de la institución educativa, en pro de la sana convivencia, tienen el deber de:



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



1) Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo o cargo conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida y que afecten los debidos procesos institucionales.

2) Tratar de una manera respetuosa y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, siendo ejemplo de buena conducta y de un manejo armónico de la sana convivencia.

3) Seguir los debidos procesos, asegurando que se tenga respeto por el debido proceso y el derecho a la defensa.

4) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.9 Derechos del Personal Administrativo

Los directivos docentes de la institución educativa, en el entorno de la sana convivencia, tienen derecho a:

1) Ser respetado y recibir buen trato por todos los miembros de la comunidad educativa.

2) Ser escuchados en circunstancias del desempeño profesional y la solución de conflictos.

3) Participar con sus sugerencias en el mejoramiento institucional.

4) Ser reconocidos por sus esfuerzos, recibiendo estímulos cuando lo amerite.

5) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.10 Deberes del Personal Administrativo



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Los administrativos de la institución educativa, en pro de la sana convivencia, tienen el deber de:

- 1) Realizar el trabajo con calidad y eficacia, procurando siempre el beneficio de la sana convivencia y el servicio a la comunidad educativa.
- 2) Respetar y dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa y público en general.
- 3) Asumir una actitud profesional y ética en el desempeño de sus funciones, evitando generar situaciones que afecten la sana convivencia.
- 4) Fortalecer el trabajo en equipo para tener un mejor rendimiento y mejores condiciones de convivencia institucional.
- 5) Cumplir con la jornada de trabajo legalmente establecida de manera que no afecte el adecuado desarrollo de la sana convivencia.
- 6) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.11 Derechos del Docente Orientador

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, de conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013 en su artículo 32 inciso 3 y el decreto 1965 de 2013, tiene derecho a:

- 1) Ser respetado y recibir buen trato por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Ser escuchados en circunstancias del desempeño profesional y la solución de conflictos, sin sesgos.
- 3) Ser reconocidos por sus esfuerzos, recibiendo estímulos cuando lo amerite.
- 4) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.



2.12 Deberes del Docente Orientador

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, de conformidad con lo establecido en la ley 1620 de 2013 en su artículo 32 inciso 3 y el decreto 1965 de 2013, tiene deber de:

1) Contribuir con la rectoría de la Institución Educativa en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

2) Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con el artículo 28 de la ley 1620 de 2013 y los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008.

3) Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

4) Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

5) Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

6) Apoyar al Comité escolar de convivencia Inspilar en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.

7) Participar en la Resignificación, redacción, socialización e implementación del Manual de Convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



8) y los demás que la ley establezca y no estén contemplados en este documento.

2.13 Uniformes

2.13.1 Uniforme de Diario

El uniforme de diario femenino está conformado por:

- Una camisa de vestir blanca con cuello estilo carpeta, manga corta con franja beige y verde, bolsillo con escudo en la parte superior izquierda
- Una falda de pliegues, con tela de cuadros de color azul y blanco.
- Medias de color blanco a la altura de la rodilla, con granja de letras de Inspilar en la parte superior de la media.
- Zapatos de vestir de color negro.
- Buzo de hilo color azul marino, con cuello en V con dos franjas blanca y verde y puños de resorte con dos franjas blanca y verde y escudo en la parte superior izquierda.



El uniforme de diario masculino está conformado por

- Un pantalón de color beige oscuro,
- Una correa de color negro.
- Una camisa de vestir blanca con cuello de vestir y con franja interna color Beige en el cuello, manga corta con una franja amarilla y verde en la parte



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



superior del dobles de la manga, bolsillo con escudo en la parte superior izquierda.

- Medias blancas de cuarto o cortas que cubran los tobillos.
- Zapatos de color negro.
- Buzo de hilo color azul marino, con cuello en V con dos franjas blanca y verde y puños de resorte con dos franjas blanca y verde y escudo en la parte superior izquierda.

2.13.2 Uniforme de Deportivo

El uniforme deportivo femenino y masculino está conformado por:

- Camisilla blanca tipo esqueleto.
- Una camiseta tipo polo blanca, manga corta con una franja beige y verde en el resorte de la manga, con escudo en la parte superior izquierda.
- Sudadera azul marino, con pantalón bota recta de color azul marino y una franja en diagonal de color ocre y blanco en la pierna izquierda a mitad de muslo. Chaqueta azul marino de cierre central, con cuello alto forrado internamente con una franja de color verde opaco, con franja al frente de la chaqueta en diagonal al cierre formando una V de colores verde, blanco y ocre formando la bandera del colegio y escudo bordado en la parte superior izquierda, y resorte en la manga.
- Medias blancas de cuarto o cortas que cubran los tobillos.
- Zapatos tenis de color totalmente blanco con cordones blancos.
- Pantalóneta con la misma descripción del pantalón de la sudadera.





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



2.13.3 Uniforme de Gala

El uniforme de Gala femenino está conformado por:

- Una camisa de vestir blanca con cuello estilo carpeta, manga larga con franja de la misma tela de la falda en el final del puño de la manga, bolsillo con escudo en la parte superior izquierda y con corbatín de color Beige con orillo, centro y tiras de la misma tela de la falda
- Una falda de pliegues, con tela de cuadros de color azul, verde y blanco.
- Medias de color blanco a la altura de la rodilla, con granja de letras de Inspilar en la parte superior de la media.
- Zapatos de vestir de color negro.



El uniforme de Gala masculino está conformado por

- Un pantalón de color beige oscuro,
- Una correa de color negro.
- Una camisa de vestir blanca con cuello de vestir y con franja interna color Beige en el cuello, manga larga con franja de la misma tela en el final del puño de la manga, bolsillo con escudo en la parte superior izquierda.
- Medias blancas de cuarto o cortas que cubran los tobillos.
- Zapatos de color negro.



3. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA ARMONÍA EN EL AMBIENTE ESCOLAR.

Las situaciones más comunes que pueden afectar la sana convivencia, la armonía del ambiente y que pueda dificultar el adecuado desarrollo del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se identifican como:

- Conflictos entre estudiantes: Rivalidades, peleas físicas, verbales o actitudes agresivas.
- Discriminación y acoso: Prácticas de bullying, cyberbullying, violencia física, psicológica o sexual entre estudiantes.
- Desigualdades de género: Prácticas que atentan contra la equidad, la inclusión y el respeto por la diversidad sexual y de género.
- Violación de derechos humanos: Violencia de cualquier tipo, abuso de poder, maltrato, intimidación o cualquier acción que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos.

4. PACTOS DE CONVIVENCIA

En la Institución educativa Nuestra Señora del Pilar, los pactos de convivencia son acuerdos formales establecidos dentro del aula de clases con el fin de crear un entorno favorable para el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes. Estos pactos son construidos, al iniciar el año escolar, con los estudiantes y padres de familia, quienes son parte activa del proceso de creación y compromiso, asegurando su sentido de pertenencia y corresponsabilidad en el proceso educativo.

Los objetivos fundamentales que se buscan con estos pactos son:

- Promover un ambiente escolar seguro y respetuoso, donde todos los estudiantes se sientan valorados y escuchados.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, especialmente en relación con los derechos sexuales y reproductivos, promoviendo el respeto por la diversidad.
- Prevenir y abordar el acoso escolar, el bullying, ciberbullying y la violencia, creando espacios de diálogo y reflexión.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre estudiantes, docentes y padres de familia para construir una comunidad educativa inclusiva y respetuosa.

La construcción de los pactos de aula inicia con la identificación del contexto y los principales factores que afectan la convivencia escolar. El siguiente paso será elaborar pactos que aborden tanto las pautas de comportamiento como las medidas preventivas y prácticas pedagógicas restaurativas, y para finalizar se realizará evaluación y seguimiento que permita visualizar los ajustes futuros que sean pertinentes a tener en cuenta. Estos pactos serán diseñados en conjunto con los estudiantes para asegurar su compromiso y cumplimiento.





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Los pactos de convivencia se realizarán al iniciar el año escolar, a partir del liderazgo de los titulares o directores de grupo y con la participación activa de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Los pactos de convivencia deberán tener:

- Identificación de las situaciones existentes: Se establecerán acciones que permitan identificar de manera temprana las situaciones presentadas dentro y fuera del aula y que afectan el sano desarrollo de la convivencia escolar.
- Definición de las situaciones a pactar: Una vez identificadas las posibles problemáticas, se debe discutir cuáles son las situaciones susceptibles de ser incluidas en el pacto. Es importante que estos acuerdos se refieran a situaciones que afectan directamente la convivencia, evitando aspectos que definan el ser.
- Acuerdos sobre normas claras: Se establecerán normas básicas de convivencia que todos los miembros de la comunidad educativa deben cumplir, tales como respeto mutuo, tolerancia, no discriminación, uso adecuado del lenguaje, entre otras. Se integrará un enfoque integral sobre los derechos humanos, garantizando el respeto a la diversidad, la igualdad de género, la no violencia y el respeto por la identidad sexual y los derechos reproductivos de los estudiantes.
- Definición estrategias de resolución de conflictos: Los pactos debe incluir procedimientos para resolver los conflictos de manera pacífica, mediante el uso de la mediación escolar, el diálogo y el acompañamiento de docentes u orientadores.
- Redacción del pacto: Después de identificar las situaciones problemáticas y las soluciones propuestas, se redactará el pacto de convivencia que incluirá



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



las normas acordadas y los compromisos como las estrategias para la resolución de conflictos.

- Compromiso de todos los actores educativos: Los pactos deben ser firmados y aprobados por los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, comprometiendo a todos a cumplir con las reglas establecidas para mejorar la convivencia. Los estudiantes participarán activamente en el diseño y establecimiento de estas pautas.
- Socialización de acuerdos: Los acuerdos deben ser socializados con los miembros de la comunidad educativa de manera clara, para que todos comprendan las implicaciones de los acuerdos.
- Firma de los acuerdos: Al finalizar la construcción, todos las partes deben firmar el documento para dejar evidencia de lo pactado.
- Seguimiento y evaluación: Es esencial realizar un seguimiento continuo de los pactos de convivencia construidos para identificar oportunidades de mejoramiento y fortalezas, con el fin de hacer ajustes oportunos, continuar procesos exitosos y garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos. Al finalizar el año, se evaluará la funcionalidad de los pactos de aula.

Los acuerdos firmados deben hacer parte del archivo institucional y deben ser gestionados adecuadamente por el Comité de Convivencia. Para la redacción y evidencia de los pactos de convivencia, se utiliza el formato respectivo. (Ver *anexo 1*)



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7



CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DELPACTO DE AULA
ACTA N° _____ DE ADOPCIÓN Y APROBACIÓN
PRIMER PERIODO 2025

Fecha: _____ Grado: _____

Titular: _____

Agenda:

1. Diagnóstico participativo.
2. Confirmación de dificultades que requieran acuerdos.
3. Confirmación de acciones reparadoras.
4. Adopción y aprobación del pacto.

Desarrollo:

Dificultades de convivencia que requieran acuerdos:

Acciones reparadoras:

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“Nuestra Señora del Pilar “
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7



Porcentaje de miembros que aprueban el pacto:

Evaluación de la actividad:

Observaciones:

Firma de quienes aprueban el pacto:

<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



4.1 Definición Colectiva de Situaciones Susceptibles de Pactarse y No Pactarse

Una vez identificadas las principales situaciones de convivencia que afectan a la comunidad educativa, se debe realizar un proceso participativo con todos los miembros de la comunidad para definir cuáles serán las situaciones susceptibles de pactarse y cuáles no. Este proceso debe ser democrático, respetando la opinión de todos los involucrados, y debe basarse en el respeto mutuo y la promoción de valores que contribuyan a una convivencia armoniosa.

Situaciones que Pueden Pactarse:

1. Normas de comportamiento dentro del aula: Como la puntualidad, la participación activa en clase, el respeto por el turno de palabra, y el cumplimiento de tareas.
2. Regulación del uso de dispositivos móviles: Establecer horarios y reglas claras para el uso del celular en la institución, evitando distracciones durante las clases.
3. Normas de convivencia en los espacios comunes: Como el respeto por los recursos de la institución, el cuidado del entorno y la buena utilización de las áreas recreativas.
4. Estrategias de prevención y manejo del acoso escolar: Definir protocolos de actuación frente a situaciones de bullying, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y el respeto por las diferencias.
5. Uso adecuado de la tecnología: Regular el uso de dispositivos electrónicos, el acceso a internet y las plataformas digitales para asegurar que los estudiantes utilicen estos recursos de manera responsable y enfocada en su formación académica.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Situaciones que No Deben Pactarse:

1. Ajustes o limitaciones a la identidad personal: Aspectos relacionados con la identidad de los estudiantes, como su orientación sexual, religión, raza o cultura, no deben ser objeto de negociación ni acuerdos. Todos los miembros de la comunidad educativa deben garantizar el respeto por la diversidad.
2. Normas que atenten contra los derechos fundamentales: Ningún pacto o acuerdo debe contradecir los derechos humanos de los estudiantes ni establecer normas que vulneren sus libertades fundamentales, como el derecho a la libre expresión o la privacidad.
3. Imposición de criterios personales de moralidad: Las reglas relacionadas con la vestimenta o la apariencia personal deben ser flexibles y respetuosas con la diversidad, evitando imponer criterios que sean discriminatorios o que vulneren la libertad personal de los estudiantes.
4. Exceso de disciplina autoritaria sin espacio para el diálogo: Las sanciones excesivas o punitivas que no contemplen el proceso de reflexión y el aprendizaje de los errores no deben ser parte de los acuerdos de convivencia. Las medidas disciplinarias deben ser proporcionales y justas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Categorías relacionadas con los derechos y deberes	Acuerdos desde prácticas restaurativas
Higiene Personal y Salud Pública	Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar.
Conservación de Bienes Personales y de Uso Colectivo	Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la Institución. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



	caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato.
Cuidado del Medio Ambiente Escolar	Nos comprometemos a mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.
Normas de Conducta y Resolución de Conflictos	La comunidad Educativa nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.
Pautas de Presentación Personal	La Comunidad Educativa nos comprometemos a Promover un ambiente inclusivo donde cada individuo se sienta valorado independientemente de su apariencia o su identidad sexual.
Elección de Representantes	Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.
Uso de la Biblioteca Escolar	Nos comprometemos a utilizar la biblioteca escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el silencio adecuado y cuidaremos los libros y materiales para que estén disponibles para todos.
Uso del restaurante Escolar	Nos comprometemos a utilizar el restaurante escolar de manera responsable y respetuosa. Mantendremos el orden adecuado y cuidaremos los utensilios para que estén disponibles para todos.
Uso de mesas y sillas escolares	Nos comprometemos a utilizar las mesas y sillas escolares de manera responsable y respetuosa. Mantenerlas limpias y en buen estado para que estén disponibles para todos los miembros de la comunidad Educativa.
Uso del bus escolar	Nos comprometemos a hacer buen uso del bus escolar, mantener el orden y cuidar su cojinería y demás con el fin de que estén disponibles para el uso de los estudiantes de la Institución.



5.1 Acciones Cotidianas

5.1.1 Llegada:

Los estudiantes ingresarán a la institución a la hora estipulada en la resolución rectoral de horarios académicos, conforme a las disposiciones de la jornada escolar.

- Preescolar: 8:00 a.m.
- Básica primaria, básica secundaria y Educación Media: 7:30 a.m.
- En la puerta de entrada se registrarán los estudiantes que lleguen después de sonar el timbre respectivo de inicio de jornada escolar, en el formato de registro de llegadas tarde, (Anexo 2). Una vez registrados, continuarán a su aula de clase para evitar la pérdida del momento pedagógico. Quienes lleguen después de 10 minutos de sonar el timbre, además de ser registrado en el formato, deben ingresar al aula con autorización de Coordinación. (Anexo 2)
- A la tercera llegada tarde el(a) estudiante deberá presentarse con su acudiente en la siguiente jornada y firmar compromisos para mejorar su situación
- Si continua con la recurrencia de las llegadas tardes, aun después de presentarse con el acudiente, acarreará una situación de convivencia tipo I.

5.1.2 Permiso para salir de la Institución:

Sólo se concede permisos para que el(a) estudiante se retire de la institución dentro de la jornada escolar, si el padre de familia o acudiente, debidamente registrado en la tarjeta de matrícula, solicita permiso formalmente. En tal caso el padre de familia presentará, firmado, el formato respectivo en Coordinación antes de salir de la institución. Dicho formato firmado debe presentarse en portería en donde también quedará registrada la salida en la carpeta establecida para tal fin. (Ver anexo 3)




República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



 República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA “Nuestra Señora del Pilar” Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7			
FORMATO DE SALIDA DE LOS ESTUDIANTES			
Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____	Sede: _____		Grado: _____
Nombre del estudiante: _____	Hora de la salida: _____		Hora del regreso: _____
Motivo de la salida: _____			
Lugar al que se dirige: _____			
Persona que lo retira de la institución: _____			
Documento de identidad: _____	# Contacto: _____	Parentesco: _____	
_____ Firma de Directivo o persona responsable			
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad” <small>Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com Pamplonita, Norte de Santander</small>			

Cualquier otra salida de la institución por otro medio, sin autorización y sin compañía de un adulto responsable será considerada evasión e incurrirá en una situación de convivencia tipo I.

5.1.3 Retiros no autorizados:

El retiro de clase, el no ingreso a ella; el retiro de la institución sin autorización y la no asistencia a actos de comunidad, implica una situación grave y por lo tanto tendrá su acción restaurativa, igualmente el fraude en excusas y suplantación de personas para favorecer intereses personales.

5.1.4 Inasistencia:

La inasistencia a clase deberá justificarse por escrito y será presentada a coordinación, quien la registrará y hará llegar al profesor respectivo en el formato creado para tal fin. Diligenciada la excusa o el permiso por la inasistencia, el estudiante tendrá derecho a que se le practiquen las pruebas, trabajos y demás



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



actividades no realizadas; de no hacerlo, el estudiante perderá todo derecho a que se le practiquen las mismas. En todo caso la inasistencia será registrada y se aplicará según la norma. (Ver anexo 4)

	República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA “Nuestra Señora del Pilar” Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978-7	
FORTAMO DE PERMISOS O EXCUSAS		
Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____ Sede: _____ Nombre del estudiante: _____ Grado: _____ Permiso ___ o Excusa ___ Fecha de inicio: _____ Fecha de Finalización _____ Motivo: _____ _____ Soporte o anexo: _____ _____ <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> _____ Firma del padre de familia o acudiente _____ Número de Celular </div>		
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad” Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com Pamplonita, Norte de Santander		

A la tercera inasistencia reiterativa y sin justificación alguna, las directivas citarán al acudiente para hacer los respectivos descargos. En caso de continuar la inasistencia injustificada y la no asistencia del acudiente a la institución, se remitirá el caso a la entidad pertinente.

Los estudiantes que por representar a la institución tengan pendientes informes, trabajos, prácticas de taller, pruebas, tienen derecho a presentarlos de común acuerdo con el profesor respectivo.

Cuando un estudiante deba interrumpir sus estudios por largo tiempo, deberá solicitar el respectivo permiso o excusa, en carta firmada en compañía de su acudiente o padres, con los respectivos soportes, a la rectoría, para que, en conjunto con el consejo académico se pacten las estrategias a realizar como un



plan de nivelación de clases o desempeños dejados de estudiar, de lo contrario el estudiante no podrá ausentarse, de todas maneras, su ausencia no podrá exceder lo dispuesto por la ley, a menos que sea por motivos de fuerza mayor y que tengan respaldo legal.

5.1.5 Permanencia y Exclusión:

La institución puede condicionar la permanencia en el servicio educativo al estudiante que, después de los debidos procesos, continua presentando situaciones reiterativas que vulneren el bienestar común. El comité de convivencia, una vez realizado el debido proceso, comunicará al consejo académico y directivo el incumplimiento de los acuerdos y este, puede condicionar la continuación de la matrícula o sugerir el cambio de institución a una donde se sienta más identificado con su proceso de formación personal y familiar, para el siguiente año lectivo académico, sin menoscabo a los derechos reconocidos a la educación y a la renovación de matrícula.

5.2 Disciplina y Orden Institucional

La disciplina es un valor importante para formar la personalidad. Cultivándola se alcanzan las metas como estudiante y como persona responsable que le sirva a la sociedad. Por eso debemos cumplir con las siguientes normas:

5.2.1 Normas institucionales

1. Ser puntual en la llegada a las clases, el ingreso al Institución, a las actividades académicas y a otras que indique el cronograma de la institución.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



2. Para ingresar al Institución debe portar correctamente el uniforme correspondiente con el horario de clases, portándolo de manera apropiada, sin complementos ornamentales.
3. Mantener el orden y la disciplina en las actividades curriculares y extracurriculares con el fin de permitir un trabajo armónico en el desarrollo de las mismas.
4. Salir en forma ordenada del aula, en los cambios de clase, a los descansos o terminada la jornada.
5. Mantener el orden dentro del aula, en todo momento.
6. Proveerse de los materiales y elementos básicos indispensables para el trabajo escolar en cada una de las áreas académicas y técnicas para evitar inconvenientes de convivencia.
7. Cumplir con responsabilidad los compromisos académicos, técnicos, deportivos y culturales que la Institución programe para su formación.
8. Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio conforme a lo ordenado por la ley para estudiantes de los grados décimo y undécimo.
9. Entregar oportunamente a los padres de familia o acudiente documentos, circulares, citas y demás información que sea enviada por su intermedio.
10. Demostrar excelente comportamiento en todos los espacios donde se encuentre y conservar puesto el uniforme completo dentro de la institución, cuando sale de la institución y hasta que llega a su casa.
11. Presentar la incapacidad médica en caso de enfermedad para tener derecho a realizar las evaluaciones y actividades curriculares. Cuando la inasistencia se deba a motivos diferentes a enfermedad, la excusa debe ser presentada personalmente por su acudiente en un plazo no mayor de dos días.
12. Para salir del Institución durante la jornada, ya sea por enfermedad u otra causa, debe presentarse el acudiente. En caso de cita médica u otro compromiso, debe presentar la solicitud por escrito, firmada por el acudiente.
13. Asistir puntualmente a las actividades académicas, deportivas o culturales.



5.2.2 Reglas de higiene salud pública

El aseo y la presentación personal son condiciones de la dignidad humana y reflejan el respeto a sí mismo y hacia los demás, por esto el estudiante debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuidar su cuerpo, su salud, su presentación personal, a través del baño diario, corte de cabello moderado y cepillado diario de dientes para prevenir así enfermedades, incomodidades en las clases y malos olores de su cuerpo.
2. Usar el uniforme de la Institución de manera limpia y ordenada, conforme al horario, sin complementos ornamentales como gorras, collares, manillas, etc.
3. Evitar utilizar elementos nocivos y sustancias químicas como pólvora o tóxicos que atenten contra la propia integridad física y la de las demás personas o que alteren el normal funcionamiento de la Institución.
4. No consumir sustancias nocivas para la salud, tales como tabaco, drogas adictivas, alcohol y sustancias psicotrópicas, porque esto deteriora el cuerpo y obstaculiza el desarrollo físico y mental.
5. Cuidar de su integridad física y la de los demás previniendo y evitando todo acto que lesione a cualquier persona (Por ejemplo mal uso de objetos cortos punzantes, tirar piedras, uso de objetos contundentes y juegos bruscos).

5.2.3 El respeto hacia las personas

Todas las personas merecen respeto, sin importar el color de piel, la etnia, el aspecto físico, el género, la orientación sexual, las creencias religiosas, o cualquier diferencia. Para respetar la dignidad de las personas se deben observar las siguientes reglas:

1. Llamar a las personas por su nombre y no por apodos o apelativos.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



2. Abstenerse de usar palabras soeces para dirigirse o referirse a sus compañeros/as, profesores/as o a cualquier miembro de la comunidad.
3. Evitar la violencia física o verbal para resolver sus conflictos.
4. Respetar las opiniones de los demás.
5. Tratar a sus profesores y compañeros de manera respetuosa y amable.
6. Acudir al dialogo para solucionar las diferencias.
7. Aceptar sus errores y asumir las consecuencias de sus actos con honestidad.
8. Usar las normas de cortesía para comunicarse con los miembros de la comunidad.
9. Evitar los juegos violentos y agresivos.
10. Fortalecer el autocuidado de la salud física y emocional

Respecto al autocuidado de la salud física y emocional, la institución promueve acciones en pro de bienestar psicosocial de los estudiantes a través del apoyo interinstitucional de los diferentes entes gubernamentales e institucionales. Para ello se tiene en cuenta las rutas como:

- Ruta atención de violencia sexual
- Ruta de atención integral
- Ruta integral conducta suicida
- Ruta para la atención por violencia intrafamiliar
- Ruta de atención por el consumo de sustancias psicoactivas
- Ruta para la atención de acoso escolar

5.2.4 Compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Los bienes personales y colectivos suplen nuestras necesidades materiales y debemos contribuir a su conservación. Por esto para su uso y conservación se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Atender las orientaciones y procedimientos establecidos por la institución para el uso correcto, las normas de seguridad y conservación de los distintos espacios locativos donde se desarrollan las actividades escolares.
2. Hacer buen uso de los materiales e implementos de la Institución Educativa.
3. Cuidar las pertenencias y respetar las ajenas.
4. Evitar el tráfico y comercio de mercancías dentro del Institución para no interferir en su normal funcionamiento.
5. Velar por un uso racional y justo de todos los espacios y bienes de la institución, no utilizándoles indebidamente.
6. Abstenerse de participar o de permitir actos vandálicos como la destrucción de útiles y mobiliario.
7. Conservar en buen estado las aulas, pupitres y elementos que la institución ponga a su disposición.
8. Abstenerse de traer elementos electrónicos y sus complementos como audífonos y otro tipo de receptores, ya que la Institución no se hace responsable de daño o pérdida, de estos elementos.

5.2.5 Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar

Un medio ambiente sano es requisito indispensable para garantizar el bienestar y el desarrollo armónico de las personas. Por lo tanto, son importantes las siguientes normas al respecto:

1. Contribuir con la limpieza y decoración de la Institución, acatando las acciones de aseo y/o jornadas que se lleven a cabo para tal fin.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



2. Preservar los ambientes y espacios naturales de la Institución cuidando las plantas y jardines.
3. Evitar el consumo de alimentos dentro de las aulas especializadas de clase, auditorio, biblioteca, laboratorios y demás espacios sociales.
4. Conservar la limpieza del medio ambiente, utilizando los recipientes y lugares para depositar las basuras, teniendo en cuenta que se deben seleccionar según las normas de reciclaje.
5. Contribuir para que el Institución mantenga un ambiente limpio y sano dejando los baños aseados, depositando los desperdicios, papeles, envases y demás residuos en los sitios destinados para tal fin, según las normas de reciclaje.
6. Cuidar las paredes, murales, jardines y todo aquello que nos permita vivenciar el derecho a un ambiente sano (Constitución Nacional)

5.2.6 Reglas de uso de las aulas especializadas y servicios educativos

Cada espacio académico, lúdico, artístico, deportivo o de descanso, merece un cuidado y un mantenimiento apropiado por lo que todos los miembros de la comunidad deben:

- 1) Seguir las instrucciones del docente para el manejo de los elementos, pupitres, computadores y utensilios que se le proporcione.
- 2) Cuidar y dejar en buen estado y en orden sillas y elementos.
- 3) No llevar, ni consumir alimentos dentro de las aulas.
- 4) Responder, restituir y reponer o pagar por los daños ocasionados.
- 5) Respetar los horarios establecidos institucionalmente.

En cuanto a los espacios de bienestar social estudiantil, cada responsable de la dependencia definirá las normas de uso que estarán orientadas al mejoramiento continuo de la prestación del servicio, al cuidado de los elementos y al mantenimiento de la disciplina.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- Tienda escolar
- Restaurante escolar
- Transporte escolar

La comercialización de comestibles será actividad exclusiva de la tienda escolar, excepto los productos provenientes de los procesos de los proyectos productivos de la media técnica.

En cuanto al restaurante escolar se debe velar por su mejor aprovechamiento, procurando el consumo de las raciones en su totalidad, bajo ninguna circunstancia botarlo o desperdiciarlo y en caso de no desear su consumo, hacerlo saber al responsable del servicio, para que sea redistribuido a otro compañero. También, informar cualquier anomalía en el producto para adoptar los correctivos pertinentes a través del Comité de Alimentación Escolar- CAE.

En relación al transporte escolar, la institución contará con un estudiante que realizará el servicio social en el acompañamiento de la ruta establecida y cuidando el buen desarrollo de la sana convivencia.

Para todos los servicios de bienestar estudiantil, el responsable de este, debe informar a coordinación o a rectoría cualquier inconveniente que se ocasione para dar seguimiento a la situación presentada.

6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO I, II, III)

Según el Artículo 40 del decreto 1965 de 2013, la Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:



6.1 Situaciones que afectan la convivencia Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

6.1.1 Situaciones Consideradas Como Tipo I

- 1) Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de los docentes o directivas.
- 2) Arrojar huevos, harinas, agua o cualquier otra sustancia a los compañeros dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
- 3) Usar cosméticos de manera exagerada (base, labial, rubor, pestañina, delineador, esmalte, etc.) para asistir a clases o emplearlos en jornada escolar.
- 4) Usar adornos en cabello (diademas, hebillas, moños de colores exagerados, gorras o viseras) que desentonen con el uniforme de la I.E.
- 5) Portar prendas diferentes a las del uniforme de la I.E.
- 6) Portar piercing visibles que puedan generar situaciones que atenten con su integridad física y la de algún miembro de la comunidad educativa.
- 7) Retardarse o no asistir a las clases sin justificación.
- 8) Permanecer fuera del aula durante las horas de clase salvo autorización del docente o directivas.
- 9) Ser indisciplinado sistemáticamente e incitación al desorden.
- 10) Vender o comercializar cualquier artículo dentro de la jornada escolar sin previa autorización de los directivos.
- 11) No acatar las instrucciones dadas por un orientador, administrativo, docente o directivo de la Institución Educativa.
- 12) Llegar tarde e interrumpir injustificadamente las clases, actividades religiosas, culturales, deportivas y/o reuniones.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



13) Portar el uniforme incompleto y/o en desaseo, o con accesorios no autorizados por los directivos docentes.

14) No tratar de manera descortés a cualquier miembro de la comunidad educativa.

15) Evadirse de los compromisos adquiridos como el mantenimiento de la organización de los espacios dentro del aula

16) Comer alimentos en clase o en las actividades propias de la Institución sin previa autorización y generando desorden.

17) Negarse a colaborar sin justa causa en actividades de la clase o de la Institución o en las tareas asignadas cuando los compañeros se encuentren en actos religiosos, en caso de profesar un culto diferente al católico.

18) No informar o entregar a los padres de familia o acudiente, las citaciones enviadas por la Institución.

19) Dañar de manera leve o considerablemente el material de trabajo, ayudas, mobiliario, instalaciones de la planta física, material o equipo de las diferentes dependencias.

20) Generar indisciplina o no prestar atención en los momentos de formación y demás actos.

21) Portar dispositivos electrónicos, dentro de la Institución que impida el desarrollo normal de las actividades académicas y disciplinarias. El artículo se decomisará y se entregará únicamente al acudiente responsable.

22) Generar desorden en aula, patio de recreo y espacios institucionales.

23) Falsificar firmas en excusas y permisos.

24) Fraudes académicos como copias en evaluaciones, trabajos y alteración de notas.

25) Practicar conductas violentas hacia los compañeros y docentes.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



26) Practicar juegos bruscos (retos) que afecten su integridad física, psicológica (golpes íntimos, en la cara, o en cualquier parte del cuerpo).

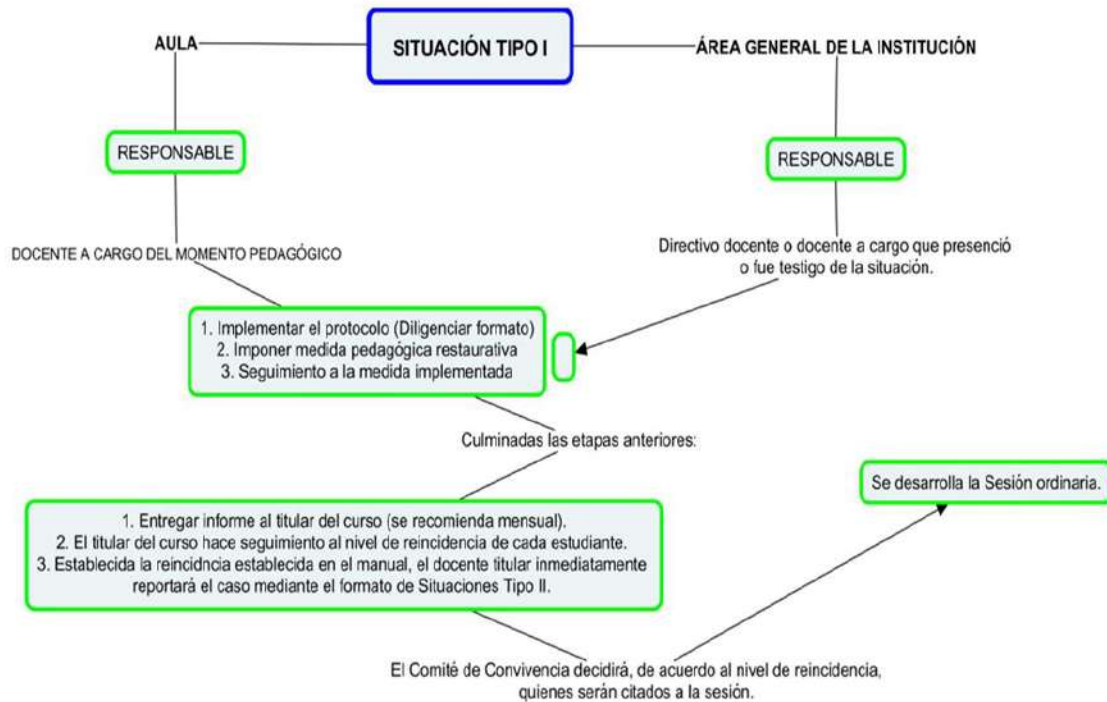
27) Ausentarse del colegio, sin la debida autorización de la coordinación o rectoría.

28) Mal utilizar los elementos que le han sido asignados o prestados en los espacios propios del bienestar estudiantil como biblioteca, tienda escolar, restaurante escolar y transporte escolar.

6.1.2 Ruta De Acción para situaciones de convivencia tipo I

- 1) Conocimiento sobre el conflicto.
- 2) Medidas pedagógicas y estrategias de solución.
- 3) Compromisos y seguimiento.

Imagen 1. Procedimiento para atender situaciones Tipo I desde prácticas restaurativas





6.1.3 Debido Proceso para situaciones que afectan la convivencia tipo I

De acuerdo con la ley 1620 Artículo 42 de los protocolos para la situación Tipo I. Cuando se presente una situación de este tipo el docente o directivo docente que observe el acontecimiento debe:

- 1) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que cada uno exponga sus puntos de vista y buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, dejando evidencia escrita en el protocolo establecido.
- 2) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a generar prácticas restaurativas, dejando constancia escrita en el protocolo establecido.
- 3) Firmar por parte de las partes involucradas el formato establecido y dar conocimiento al director de grupo y a la coordinación para llevar el registro y dar conocimiento al padre de familia.
- 4) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Todas las situaciones que se presenten Tipo I deben registrarse en el formato protocolo para la atención de una situación de convivencia Tipo I (ver anexo 5)

6.1.4 Protocolo para la atención de situación de convivencia tipo I

Las situaciones Tipo I conllevan el siguiente proceso por parte de la institución:



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- 1) Anotación en el formato para la atención de una situación de convivencia tipo I, por parte del docente o directivo que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo el estudiante debe realizar un escrito allegándolo con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
- 2) Escritura, por parte de los implicados, de la versión de cada uno para permitir que todos tengan derecho a dar su punto de vista y poder actuar de manera equánime. Es importante que se escriban todas las versiones y preferiblemente con puño y letra de cada implicado.
- 3) Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
- 4) Notificación a los padres, madres o acudientes sobre la situación presentada.





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



En caso de que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; se informará a coordinación para tomar las respectivas acciones.

Si la situación tipo I se vuelve repetitiva, a la tercera vez que se evidencie la realización de la misma situación por parte del mismo estudiante, el director de grupo debe remitir el caso diligenciando el formato para reportar ante el comité de convivencias las situaciones que se convierten en tipo II (Ver Anexo 6)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 008985 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



FORMATO PARA REPORTAR ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR PARTE DE LA TITULAR LA SITUACIÓN TIPO II					
Responsable de la implementación del protocolo:					
Rol en el Establecimiento educativo:					
Sede Educativa:		Jornada:			
Fecha:		hora			
Periodicidad de la situación: (Días Semanas Meses)					
Clasificación de la situación: (previsto en el manual)					
Nombres y apellidos de los involucrados					
Medidas Requeridas (Marcar con una X)	Servicios Médicos y/o hospitalarios	Restablecimiento de Derechos	Medidas de Protección	Otra Medida ¿Cuál?	
Descripción de la Situación					
Medida Pedagógica Implementada					
Firma del Docente			Fecha entrega al Comité de Convivencia Escolar		

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



6.1.5 Prácticas restaurativas para situaciones de convivencia tipo I

Las Medidas pedagógicas para situación Tipo I tienen como propósito la resolución del conflicto mediante los mecanismos de conciliación, perdón y la promesa de la no repetición. En este proceso el rol del docente es ser mediador, aplicando medidas formativas orientadas al crecimiento personal.

Hacen parte de las prácticas restaurativas los talleres, charlas, proyectos transversales y orientaciones psicológicas tendientes a la formación integral de los estudiantes.

6.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que se realizan con intención de violentar la integridad física o psicológica y/o con premeditación y alevosía.
- d. y las situaciones tipo I que se hacen reiterativas por tercera vez.

6.2.1 Situaciones consideradas como Tipo II

- 1) Reincidencia por tercera vez (3 veces), de cualquier de las situaciones tipo I
- 2) Ser partícipe de peleas, agresiones y en general fomentar la violencia escolar, acoso escolar o bullying, grooming, dentro y fuera de la institución.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



3) Todo acto que atente contra la integridad moral como: Exhibicionismo de sus partes íntimas, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares e indecorosas.

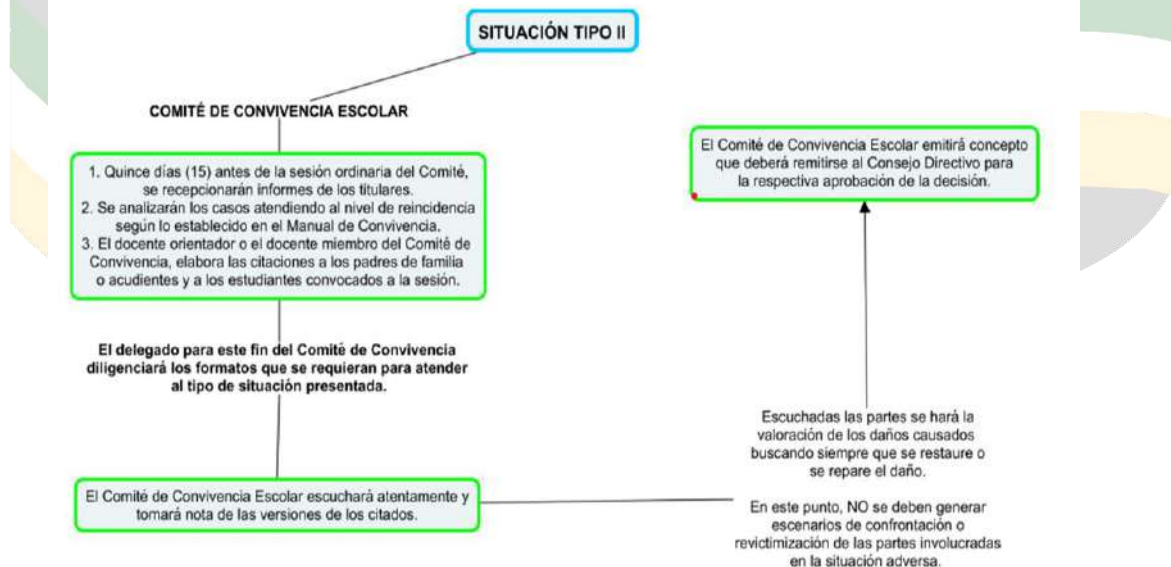
4) Cometer otras infracciones que sin estar contempladas en este Manual afectan gravemente la convivencia social y sean incompatibles con la filosofía de la Institución.

5) Ser cómplice en cualquiera de las situaciones mencionadas, lo hará incurrir en falta (Tipo II)

6.2.2 Ruta de acción para situaciones de convivencia tipo II

- Conocimiento sobre el conflicto.
- Medidas pedagógicas y estrategias de solución.
- Compromisos y seguimiento

Imagen 2. Procedimiento para atender situaciones Tipo II desde prácticas restaurativas



Nota aclaratoria: La institución educativa, en la clasificación de situaciones dentro de su Manual de Convivencia, debe establecer la cantidad de veces en que una situación catalogada como tipo I se convierte en tipo II, dependiendo del grado y veces de reincidencia en el tipo de agresión.



6.2.3 Debido proceso para situaciones que afecte la convivencia tipo II

Cuando se presenten situaciones Tipo II deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1) En casos de agresión física o psicológica, daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7) El líder de comité escolar de convivencia (rectora), convocara reunión e informara sobre la situación ocurrida y se concertara las medidas que se van a adoptar. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



8) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9) Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

De acuerdo con la ley: Artículo 43. De los protocolos para la atención de situaciones Tipo II

1) Remitir al comité de convivencia, se dejara en constancia en los formatos tipo II.

2) En caso de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

3) Recolección de toda la información con referente a la situación. Entrevista con la persona afectada y luego con las personas implicadas.

4) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

5) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra actuación de la cual se dejara constancia.

6) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejara constancia.

7) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan precisar lo acontecido preservando en cualquier caso la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



8) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido contribuido o participado en la situación reportada.

9) El presidente del comité escolar (rectora), dará informe a los demás integrantes del comité sobre la situación presentada y las medidas adoptadas, (y hará el reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar) El comité realiza el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación Tipo III

10) El comité de convivencia escolar deja constancia en acta de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

11) Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 de presente decreto.

6.2.4 Protocolo para la atención de situaciones de convivencia tipo II

Las situaciones Tipo II conllevan el siguiente proceso por parte de la institución:

1. Anotación inmediata en el formato correspondiente por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptando o rechazando.

2. El Comité escolar de convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.

3) Citar a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité de convivencia escolar para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



4). El Comité de convivencia escolar, una vez definida la situación, informará de manera verbal al padre, madre y/o acudiente la decisión tomada. De igual manera se deberá firmar los compromisos y levantar acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas, lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

El protocolo para la atención de situaciones de convivencia tipo II en caso de daño al cuerpo o a la salud en alguna de las partes involucradas, deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato: (Anexo 7)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



En caso de daño al cuerpo, a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II: (Anexo 8)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Quando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

*Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander*

**Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander**



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato: (Anexo 9)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES																			
Fecha:		hora																	
Nombre y apellidos de los estudiantes:																			
1. _____																			
2. _____																			
3. _____																			
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:																			
1. _____																			
2. _____																			
3. _____																			
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)																			
<table border="1"> <tr> <td>Acciones adelantadas por la institución:</td> <td>Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios</td> <td>Solicitud Restablecimiento de Derechos</td> <td>Solicitud Medidas de Protección</td> </tr> <tr> <td>Formatos adjuntos según las características del caso:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(Marcar con una X)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solicitud Servicios Médicos y/o hospitalarios</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Acciones adelantadas por la institución:	Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios	Solicitud Restablecimiento de Derechos	Solicitud Medidas de Protección	Formatos adjuntos según las características del caso:				(Marcar con una X)				Solicitud Servicios Médicos y/o hospitalarios			
Acciones adelantadas por la institución:	Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios	Solicitud Restablecimiento de Derechos	Solicitud Medidas de Protección																
Formatos adjuntos según las características del caso:																			
(Marcar con una X)																			
Solicitud Servicios Médicos y/o hospitalarios																			
Autoridades a quien va dirigida:		ICBF	Comisaría de Familia																
(Marcar con una X)			Personería																
Compromisos de los padres y/o acudientes:																			

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR



“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:
Firma del Rector y/o director:
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados. Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II (Anexo 10)

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
1.	_____
—	_____
2.	_____
—	_____
3.	_____
—	_____
4.	_____
—	_____
5.	_____
—	_____
Exposición de los casos a analizar:	

Acciones adelantadas en cada caso:	
1.	_____
—	_____
2.	_____
—	_____
3.	_____
—	_____
4.	_____
—	_____
5.	_____
—	_____

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Estado actual de cada caso:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Compromisos de los estudiantes:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Compromisos de la Institución Educativa:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
1.	_____
2.	_____

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



3.	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	
1.	
2.	
4.	
5.	
6.	
7.	
Firma de los invitados a la sesión:	
1.	
2.	
3.	



*Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander*

**Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander**



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



6.2.5 Practicas restaurativas para situaciones de convivencia tipo II

Para situaciones de convivencia tipo II en un entorno educativo, se pueden aplicar diversas medidas pedagógicas restaurativas, tales como:

- Facilitar círculos de diálogo donde el estudiante tenga la oportunidad de expresar sus sentimientos, comprender el impacto de sus acciones en otros y trabajar en la resolución del conflicto de manera constructiva.
- Organizar conferencias con el apoyo de personas expertas para que las partes afectadas junto con un facilitador neutral puedan comprender la situación, explorar soluciones, establecer compromisos y acordar prácticas restaurativas.
- Dialogar con las personas del entorno de las partes para que se pueda reflexionar sobre la situación, sin recaer en ella y no haya estigmatización sobre las partes, para que se fomente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y se encuentre apoyo en el proceso de reparación y cambio conductual.
- Solicitar al estudiante, mediante acciones comunitarias, que realice horas de servicio social relacionadas con el daño causado, promoviendo la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad escolar.
- Diseñar actividades pedagógicas donde el estudiante colabore con sus compañeros en proyectos significativos, promoviendo la cooperación, el respeto y la construcción de relaciones positivas.



- Implementar programas que enseñen a los estudiantes habilidades para manejar conflictos de manera constructiva, desarrollar empatía, comunicarse efectivamente y tomar decisiones responsables.

6.3 Situaciones Tipo III

Las situaciones tipo III corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

6.3.1 Situaciones consideradas como tipo III

- 1) Portar, difundir o exhibir y comercializar cualquier material pornográfico o escritos vulgares que atentan contra el pudor o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2) Estafar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3) Ingerir o comercializar bebidas embriagantes durante la jornada escolar o fuera de ella portando el uniforme de la Institución Educativa.
- 4) Llevar consigo, almacenar, consumir, conservar, elaborar, vender, ofrecer, adquirir, suministrar cualquier sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas, dentro o fuera de la Institución.
- 5) Sostener, mantener o protagonizar actos sexuales, caricias o besos con menores de catorce (14) años o desarrollarlos con mayores de catorce años, EN PRESENCIA DE MENORES DE CATORCE (14) AÑOS, que al tenor del Código Penal Colombiano, se tipifican como ACTOS SEXUALES ABUSIVOS. Que le brindará una calidad de respeto y de mesura a sus actividades inherentes a su noviazgo, con pares Mayores de Catorce (14) años, y que responderá penalmente por sus actuaciones contrarias a la



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



normativa jurídica, independiente de su condición heterosexual, homosexual, lésbica, bisexual, intersexual u otra.

- 6) Irrespetar la integridad de los compañeros hostigando, intimidando, maltratando física y/o verbalmente y amenazando de manera persistente a otro u otros compañeros sin que medie la provocación (ACOSO ESCOLAR O BULLYING) Art. 2 Ley 1620/13.
- 7) Utilizar la red de internet que conlleva a generar riesgo físico, psicológico y/o moral a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución, “Ciberbullying” (amenazas, colgar fotos en las redes sociales con contenido erótico, textos, videos, y/o montajes u otros). Art. 2 Ley 1620/13.
- 8) Portar armas de cualquier clase u objetos que puedan causar lesiones personales.
- 9) Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana.
- 10) Estar involucrado(a) en cualquier tipo de delito: Atraco, lesiones personales, secuestro, extorsión, asesinato, subversión, y otros contemplados en la ley.
- 11) Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
- 12) Utilizar las redes sociales para intimidar, acosar, extorsionar, humillar, amenazar, agredir, ridiculizar, difamar, coaccionar e incitar al acoso escolar, bullying, ciberbullying y a la violencia escolar o generar cualquier forma de maltrato psicológico contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13) Alterar o hacer desaparecer documentos de valoración, asistencia, certificados de estudios y otros similares o aquellos en los que se encuentren informes de su comportamiento o el de sus compañeros, constituyéndose en el delito de uso de documento falso.
- 14) Difamar, deshonorar de palabra y de acción a cualquier miembro de la comunidad educativa, constituyéndose en el delito de injuria y calumnia.
- 15) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, falta que se constituye como delito de lesiones personales.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

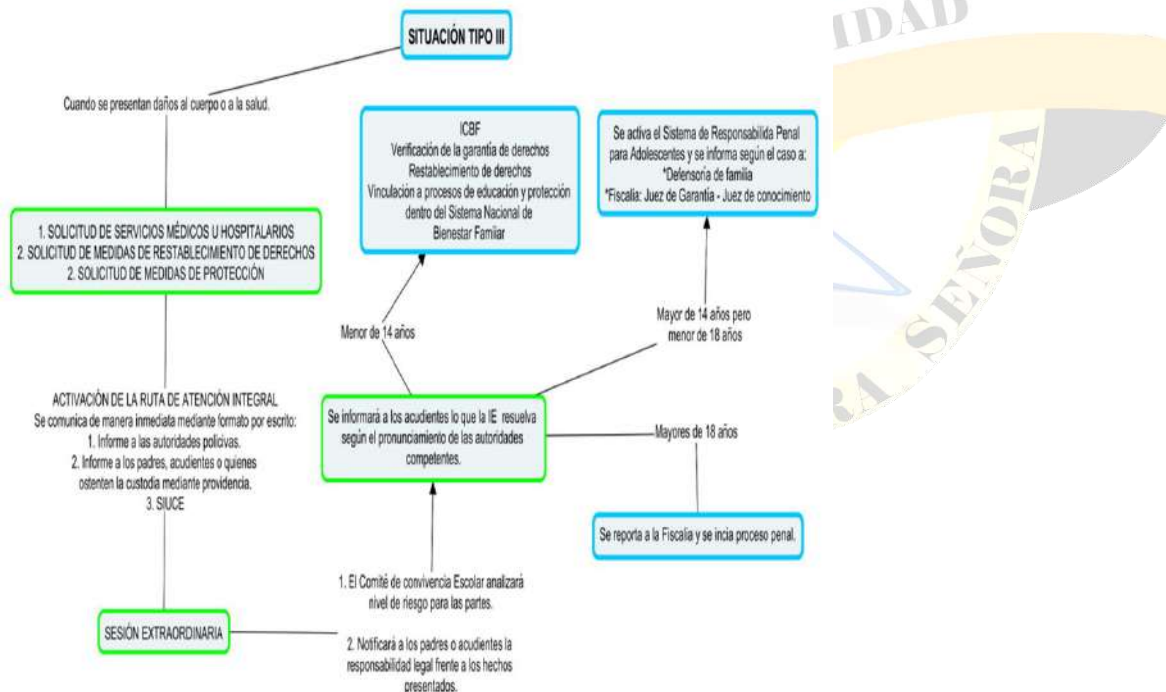


- 16) Hurtar o sustraer bienes ajenos, dentro de la Institución Educativa o fuera de la Institución Educativa portando el uniforme.
- 17) Amenazar o intimidar a: compañeros, docentes, personal directivo y administrativo, personalmente o por intermedio de terceros o utilizando las redes sociales.

En caso de que haya confusión para sancionar alguna falta que no esté consignada en este Manual, lo resolverá el Consejo Directivo. Una falta Tipo II o Tipo III, puede ser sancionada con suspensión temporal, matrícula en observación o cancelación de la matrícula.

6.3.2 Ruta de acción para situaciones de convivencia tipo III

- Conocimiento sobre el conflicto.
- Medidas pedagógicas y estrategias de solución.
- Compromisos y seguimiento





6.3.3 Debido proceso para situaciones que afectan la convivencia tipo III

Los protocolos de la Institución educativa en situaciones de tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El líder del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, Comisaría de Familia y Personería, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El líder del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



g) El líder del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

h) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Es importante tener claro que no se debe enfrentar a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima, ni intentar ningún tipo de mediación, ni hacer entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso, ni negar su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los derechos humanos.

Las situaciones Tipo III conllevan los siguientes procesos por parte de la institución:

1. Remitir de manera inmediata a las entidades competentes.
2. Según la situación citar de manera inmediata y por el medio más expedito al comité escolar de convivencia, padres, madres, y/o acudientes involucrados para presentar el caso y activar a ruta de atención integral.
3. El rector(a) pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Infancia y adolescencia.
4. El comité escolar de convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación en los formatos correspondiente tipología III.
5. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



6. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo, salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas en cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
7. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
8. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y demás personas involucradas incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
9. Reportar el caso a la secretaría de educación y al sistema de información unificado de convivencia escolar.

El líder del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención.

- a. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito.
- b. Adicionalmente busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención integral (Promoción y Prevención)
- c. Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga el establecimiento educativo a otras entidades.
- d. El seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



e. En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del pueblo o inspección de Policía.

f. En el seguimiento a eventos de vulneración de derechos Humanos sexuales y reproductivos Tipo II y Tipo III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, departamental y realizar el respectivo registro al sistema de información unificado de convivencia escolar.

g. En todos los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se puede poner en conocimiento situaciones de vulneración de derechos humanos sexuales y reproductivos.

En este tipo de situaciones deberá tenerse en cuenta la edad de las partes involucradas, y estos criterios deben estar establecidos en el PEI. Si es menor de 14 se habla de restablecimiento de derechos, si es mayor de 14 pero menor de 18 se habla de responsabilidad penal para adolescentes, pero si es mayor de 18 se habla de responsabilidad penal.

6.3.4 Protocolo para la atención de situaciones de convivencia tipo III

En caso de que se produzca algún daño al cuerpo o a la salud de alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia, la institución tiene la responsabilidad de garantizar una atención inmediata. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el formato correspondiente:



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III (Anexo 7)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



En caso de daño al cuerpo, a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionario o cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

Quando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:

Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III (Anexo 11)

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato que será radicado en el menor tiempo posible:

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS				
Fecha:		hora		
Nombre y apellidos de los miembros de la comunidad educativa: (Involucrados en la situación)	<p>PAMPLONITA</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR</p> <p>EDUCANDO PARA LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD</p>			
Descripción de la situación: (Rector y/o director)				
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>				
Autoridades a quien va dirigida: (Marcar con una X)	ICBF	INSPIR	Comisaría de Familia	Personería
Solicitud Restablecimiento de Derechos				
<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>				

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



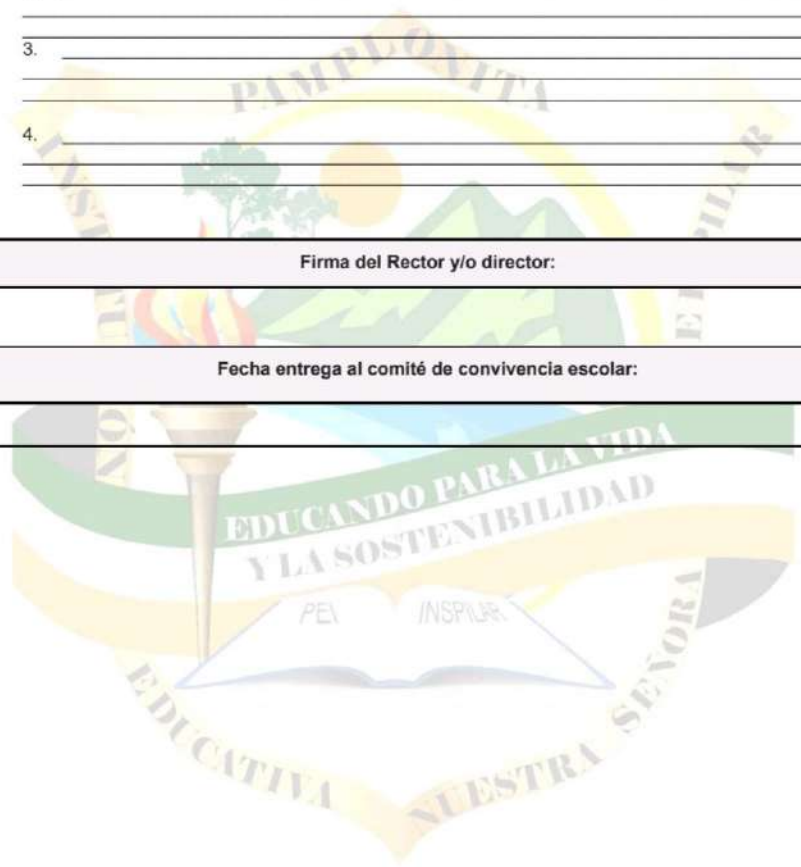
República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Compromisos Institucionales:
1. _____ _____
2. _____ _____
3. _____ _____
4. _____ _____
Firma del Rector y/o director:
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La institución educativa deberá comunicar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes afectados. Para llevar a cabo este proceso, se procederá a completar el siguiente formato y hacer la respectiva notificación.

Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo III (Anexo 9)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES						
Fecha:					hora	
Nombre y apellidos de los estudiantes:						
1.	_____					
2.	_____					
3.	_____					
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:						
1.	_____					
2.	_____					
3.	_____					
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)						
<p>Acciones adelantadas por la institución:</p> <p>Formatos adjuntos según las características del caso:</p> <p>(Marcar con una X)</p> <p>Solicitud Servicios Médicos y/o hospitalarios</p>						
		Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios	Solicitud Restablecimiento de Derechos	Solicitud Medidas de Protección		
Autoridades a quien va dirigida:		ICBF	Comisaría de Familia	Personería		
		(Marcar con una X)				
Compromisos de los padres y/o acudientes:						

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Compromisos de los estudiantes:
Compromisos de la Institución Educativa:
Firma de los padres y/o acudientes:
Firma del Rector y/o director:
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

*Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander*

**Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander**



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



La Institución Educativa deberá notificar de forma inmediata a las autoridades policivas encargadas de los asuntos relacionados con Infancia y Adolescencia. Para cumplir con este requerimiento, se deberá completar el formato correspondiente:

Formato para registrar el informe de las autoridades policivas para una situación de Convivencia Tipo III

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS		
Fecha:		hora
Nombre y apellidos de los estudiantes:		
1.		
2.		
3.		
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:		
1.		
2.		
3.		
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)		
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:		

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Compromisos de la Institución Educativa:
1. _____ _____
2. _____ _____
3. _____ _____
4. _____ _____
Firma de la autoridad policiva a cargo:
Firma de los padres y/o acudientes:
Firma del Rector y/o director:
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)
Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes. (Anexo 10)

Formato para registrar la Sesión Extraordinaria para una situación de Convivencia Tipo III (Anexo 10)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
"Educando para la Vida y La Sostenibilidad"
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: (Pasos a seguir en la reunión)	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____
5.	_____
Exposición de los casos a analizar:	

Acciones adelantadas en cada caso:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
4.	_____
5.	_____

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Estado actual de cada caso:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Compromisos de los estudiantes:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Compromisos de la Institución Educativa:	
1.	_____
2.	_____
3.	_____
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
1.	_____
2.	_____



Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander

Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
Pamplonita, Norte de Santander



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



3.	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	
1.	
2.	
4.	
5.	
6.	
7.	
Firma de los invitados a la sesión:	
1.	
2.	
3.	



*Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander*

**Sede Principal: Calle 2ª No 2-74 E-Mail : inspilar2013@gmail.com
 Pamplonita, Norte de Santander**



6.3.5 Prácticas restaurativas para situaciones de convivencia tipo III

Las situaciones de convivencia tipo III representan desafíos más significativos en términos de gravedad y complejidad en un entorno escolar. Estas situaciones requieren enfoques restaurativos más intensivos y centrados en la reparación, la responsabilidad y el bienestar de todos los involucrados.

Aquí presentamos medidas pedagógicas restaurativas que un estudiante infractor puede asumir en respuesta a situaciones de convivencia tipo III:

Conferencias restaurativas ampliadas: Facilitar reuniones más extensas y detalladas entre el estudiante infractor, las partes afectadas, docentes, padres y un mediador capacitado. Durante estas conferencias, se puede abordar en profundidad el impacto del comportamiento, generar un plan de acción para la reparación y establecer compromisos a largo plazo para evitar futuras transgresiones.

Consejería individualizada: Proporcionar sesiones de consejería personalizadas para el estudiante infractor, donde un profesional capacitado en asuntos de comportamiento y acciones emocionales pueda ayudar al estudiante a reflexionar sobre sus, comprender las consecuencias y trabajar en estrategias de cambio y mejora.

Programas de rehabilitación y reintegración: Involucrar al estudiante infractor en programas estructurados diseñados para abordar problemas subyacentes, como la agresión, el abuso de sustancias o el manejo inadecuado de la ira. Estos programas deben enfocarse en la rehabilitación y en facilitar la reintegración positiva a la comunidad educativa.



Participación en proyectos de servicio comunitario intensivo: Requerir al estudiante infractor que participe en proyectos de servicio comunitario de mayor envergadura y duración, en los que tenga la oportunidad de hacer reparaciones significativas y construir empatía y comprensión hacia los demás.

Sesiones de mediación y reconciliación: Facilitar sesiones de mediación más prolongadas y estructuradas entre el estudiante infractor y las personas afectadas, con el objetivo de abordar a fondo el conflicto, trabajar en soluciones adecuadas y alcanzar una reconciliación genuina.

Programas de educación emocional y manejo de conflictos: Incluir al estudiante infractor en programas especializados que se centran en el desarrollo de habilidades emocionales, inteligencia emocional y estrategias efectivas de manejo de conflictos para evitar futuros comportamientos disruptivos.

Participación en grupos de apoyo y reflexión: Integrar al estudiante infractor en grupos de apoyo donde pueda compartir experiencias, recibir retroalimentación constructiva y aprender de otros que hayan superado situaciones similares.

7. SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN

La implementación efectiva del manual de convivencia requiere un proceso estructurado de socialización, adopción y divulgación que involucre a toda la comunidad educativa. Para ello, se diseñarán estrategias pedagógicas innovadoras, como talleres interactivos, presentaciones audiovisuales y plataformas digitales, que garanticen la comprensión y apropiación del contenido del manual por parte de estudiantes, docentes y padres de familia. Se establecerá



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

un protocolo claro que defina los pasos a seguir para la socialización, adopción y divulgación del manual, asegurando que todos los miembros de la comunidad educativa tengan acceso a la información de manera oportuna y sin costo alguno, especialmente en los establecimientos oficiales. Además, se crearán espacios de diálogo y reflexión que permitan a la comunidad educativa expresar sus inquietudes y sugerencias, fomentando así un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida en la construcción de una convivencia escolar armoniosa.

7.1 Estrategias pedagógicas:

Se enfatiza la importancia de utilizar métodos diversos y participativos para la socialización del manual de convivencia como: lectura en grupo, juego de roles, dramatización de situaciones, preguntas y respuestas, encuestas, entre otras.

7.2 Protocolo de socialización:

El manual de convivencia de la institución educativa Nuestra Señora del Pilar se revisará cada año al inicio, como proceso de mejoramiento continuo de la comunidad, en primer lugar se planifica el proceso de actualización, se revisa la normatividad y nuevos documentos, se realiza un diagnóstico participativo con toda la comunidad educativa, se actualizan los protocolos y rutas, se realiza una revisión participativa, finalmente se adopta y socializa. El manual de convivencia se monitorea y se evalúa, su acceso es gratuito ya que se debe asegurar su divulgación y cumplimiento.

8. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1) **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

2) **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

3) **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4) **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

5) **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Para garantizar el cumplimiento de cada uno de los principios en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar es necesario ejecutar acciones que fortalezcan dichos procesos:



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978

Dar a conocer los avances y reestructuraciones del manual de convivencia a todos los estamentos de la comunidad educativa (Consejo estudiantil- consejo de padres - consejo directivo) para su estudio, posibles sugerencias y respectiva aprobación y adopción.

Una vez revisado y aprobado se realizará, mediante foros, charlas, carteleras informativas, folletos y actualización del documento en las redes sociales de la institución. De igual manera es necesario enfatizar la corresponsabilidad concientizando mediante las escuelas de padres, la responsabilidad y el compromiso de los acudientes y Padres de familia en la formación integral de sus hijos.

Se hace imprescindible abrir espacios de apoyo, para que las Entidades Municipales (Comisaría de familia - Psicología) ofrezcan charlas motivadoras sobre el tema.

Las reglas establecidas en el manual de convivencia están direccionadas por la autonomía escolar teniendo en cuenta la normatividad vigente, así mismo se fundamentan en el respeto y valoración de la dignidad humana sin ninguna clase de discriminación, orientada a una filosofía integral donde prevalece la educación y el respeto a la constitución y a las leyes.

9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

9.1 Importancia de la resignificación:

Los manuales de convivencia deben evolucionar para adaptarse a los cambios sociales y a las nuevas realidades de los estudiantes por lo tanto es



fundamental que se promueva una convivencia inclusiva, respetuosa y basada en el diálogo, la resignificación busca transformar los manuales en herramientas que fomenten la formación integral de los estudiantes y la construcción de una cultura de paz.

La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1075 de 2015 establecen los lineamientos para la promoción de la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar, éstas normas impulsan a los colegios a revisar y actualizar sus manuales de convivencia.

9.2 Aspectos clave para la resignificación:

Participación: La construcción y revisión del manual debe involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Enfoque en derechos: El manual debe garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes.

Justicia restaurativa: Se deben incluir mecanismos para la resolución pacífica de conflictos, priorizando el diálogo y la reparación del daño.

Inclusión: El manual debe reconocer y valorar la diversidad, previniendo la discriminación y el acoso escolar.

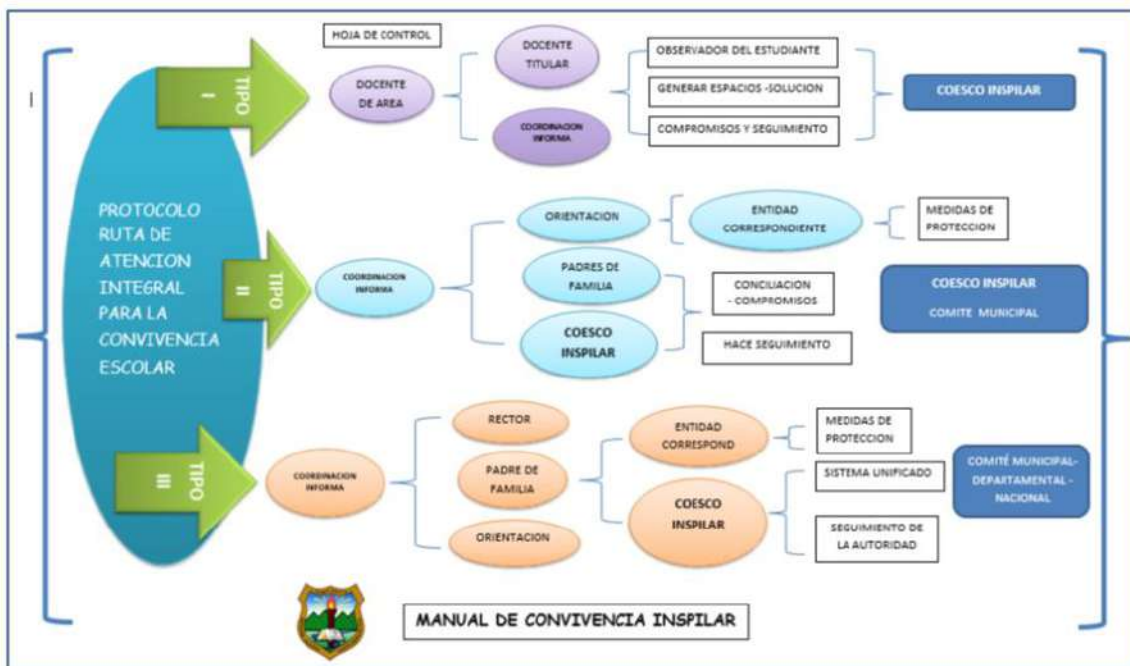
Actualización: El manual debe revisarse y actualizarse periódicamente para asegurar su pertinencia.

10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar adoptada por la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita define los componentes, los protocolos, postulados, proceso, estrategias y mecanismos reglamentados por el gobierno nacional que deberán seguirse en todos los casos



en que se vea afectada la convivencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y los derechos humanos que se presenten en la Institución Educativa o su alrededores, afectando a los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media; así como de casos de embarazo en adolescentes. Esta atención deberá ser articulada prestando un servicio de manera ágil, integral, inmediata y pertinente. (Ver Cuadro 01)



Cuadro No. 01 Protocolo. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

10.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento:



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Componente de Promoción: Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la Institución educativa y los mecanismos e instancias de participación de la misma, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Componente de Prevención: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de Atención: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Comité de Convivencia Escolar.

Componente de Seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.



11. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los protocolos de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Pamplonita, estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1)** La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2)** Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- 3)** Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 4)** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- 5)** Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.



República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



- 6) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inician con:

1. La identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al COESCO INSPILAR, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación de este Manual de Convivencia.
2. El componente de atención de la ruta será activado por el COESCO INSPILAR por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el COESCO INSPILAR o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Anexos

Anexo 1

Pactos de convivencia

Anexo 2

Formato de registro de llegadas tarde.

Anexo 3

Formato de salida de la institución

Anexo 4

Formato de Permiso o excusa

Anexo 5

Formato situaciones tipo I

Anexo 6

Formato remisión para tipo II

Anexo 7

Formato solicitud servicios médicos y/o Hospitalarios



República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



Anexo 8

Formato medidas de protección

Anexo 9

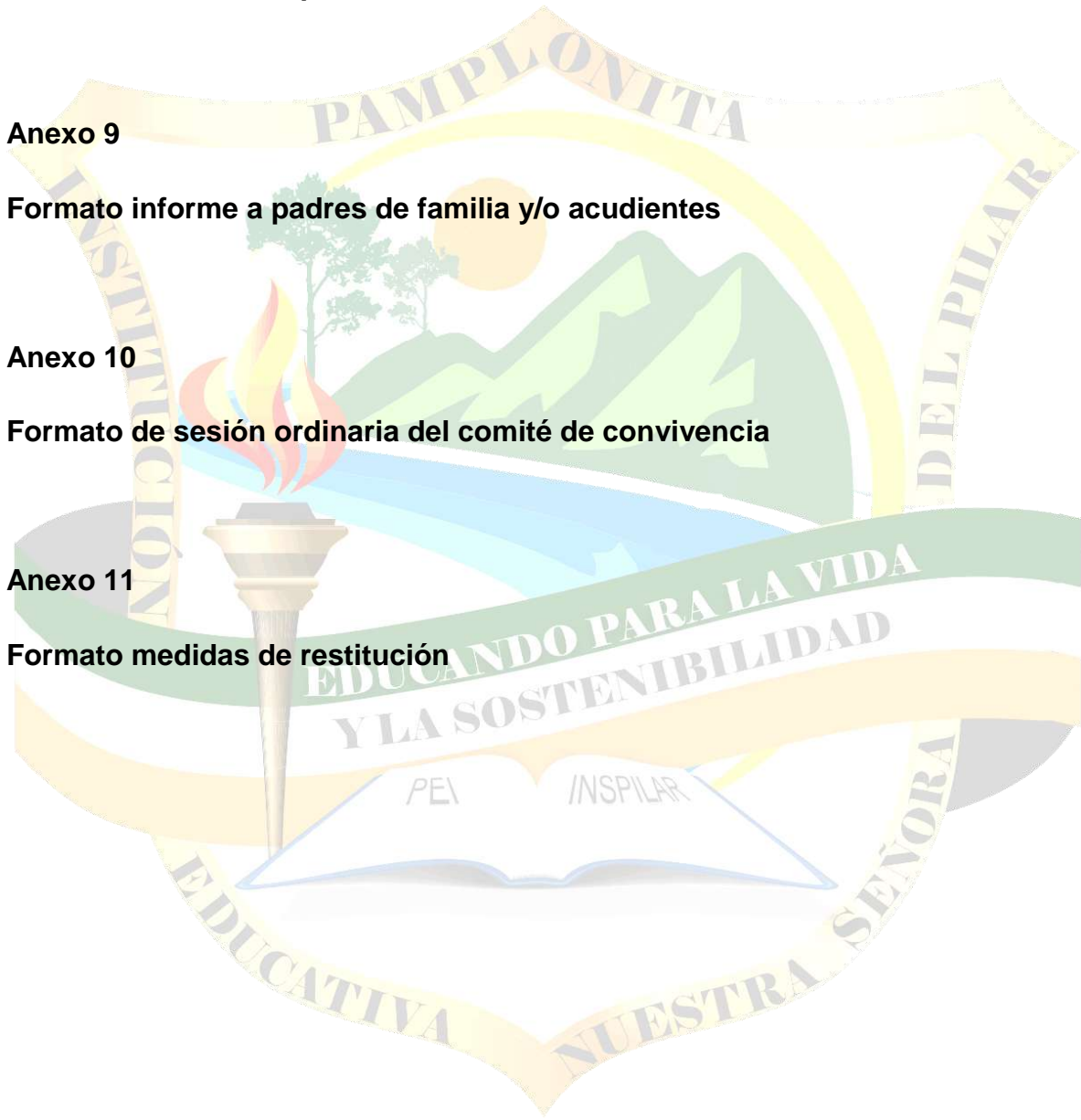
Formato informe a padres de familia y/o acudientes

Anexo 10

Formato de sesión ordinaria del comité de convivencia

Anexo 11

Formato medidas de restitución





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



ANEXOS DE ESQUEMAS DE RUTAS

RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA

Gobernación de Norte de Santander

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

División de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

<h4 style="text-align: center;">1. ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?</h4> <div style="display: flex; justify-content: space-around; text-align: center;"> <div style="width: 20%;"> Algún integrante de la familia </div> <div style="width: 20%;"> Comunidad </div> <div style="width: 20%;"> Sector Salud </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="width: 20%;"> Sector Educativo - Rectores/Coordinadores - Docentes - Estudiantes - Padres de Familia - Personal Administrativo - Comunidad Educativa </div> <div style="width: 20%;"> Policía - Policía Nacional - ICBF - Personería Municipal - Comisaría de Familia </div> </div>	<h4 style="text-align: center;">2. ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA?</h4> <p>Es el otro sin juzgarlo y NO lo deje solo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llame a la línea de emergencias: 123. - Acompañelo en búsqueda de un profesional con su EPS-IPS. - Reporte el caso en las instituciones que intervienen. Si este evento se identifica en el entorno estudiantil, recórrela a las siguientes personas: <ul style="list-style-type: none"> • Psicólogos. • Rectores. • Coordinadores. • Docentes. <p style="text-align: center;">¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA UN EVENTO DE INTENTO SUICIDA?</p> <p>Llévela persona al centro de Atención más cercano. ¡ES UNA EMERGENCIA!</p> <p>Allí le brindarán atención médica, intervención en crisis, y lo remitirán a psicología o psiquiatría. De igual manera puede reportar a la línea de emergencias de la Policía Nacional: 122 / 123</p>	<h4 style="text-align: center;">4. ENTIDADES QUE INTERVIENEN</h4> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%;"> Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) Realiza estabilización médica del paciente Valoración por Psicología y Trabajo Social Información en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere Hospitalización en unidad de salud mental si el paciente lo requiere Se notifica al SVIGILA. </div> <div style="width: 45%;"> BIENESTAR FAMILIAR Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Realiza valoración Psicosocial Remite a la Comisaría de Familia Remite al sector salud. </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%;"> Institución Educativa Identifica los posibles casos. Remite a las instituciones pertinentes. </div> <div style="width: 45%;"> Policía Nacional Realiza acompañamiento Alivia la falta de salud brinda atención Mediada por profesionales Garantiza cadena de custodia. </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%;"> Comisaría de Familia Realiza proceso administrativo De restablecimiento de derechos Remite a EPS cuando es necesario. </div> <div style="width: 45%;"> Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública Realiza notificación de los casos. Remite a las instituciones de salud. Remite notificaciones de los casos al Instituto Departamental de Salud. </div> </div>	<h4 style="text-align: center;">DIRECTORIO INSTITUCIONAL</h4> <p>Punto de Infancia y Adolescencia 123/660111 587.900.5877708 E= 2009</p> <p>ICBF Centro zona 1: 57.80230 Ext: 725008 Centro zona 2: 587.8199 Ext: 726008 Centro zona 3: 57.80230 Ext: 726008 CZ Ocaña: 57.80230 Ext: 726008 CZ Pamplona: 5781412 Ext: 727001 CZ Tibú: 5749230 Ext: 729003</p> <p>Personería Municipal</p> <p>Comisaría de Familia</p>
<h4 style="text-align: center;">3. ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS</h4> <p>LAS IPS brindan atención en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SVIGILA de la Secretaría de Salud. Valoración del riesgo del usuario. <p>Alto Riesgo: La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediatamente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo.</p> <p>Bajo Riesgo: La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervenciones. No tiene antecedentes y cuenta con red de apoyo.</p> <p>Desde el área de referencia teniendo en cuenta el nivel de riesgo, se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Intervención en Unidad Mental; Notificación inmediata al SVIGILA.</p> <p>Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría, seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal o Coordinador de Salud Pública.</p>	<h4 style="text-align: center;">ORGANISMOS DE CONTROL</h4> <div style="display: flex; justify-content: space-around; text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="width: 30%;"> Procuraduría General de la Nación </div> <div style="width: 30%;"> Personería Municipal </div> <div style="width: 30%;"> Defensoría del Pueblo </div> </div>		





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



RUTA PARA LA ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nota: Si está en contacto con la violencia



1. QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOS CASO?



Algún integrante de la familia



Comunidad



Sector Salud



Sector Educativo

2. MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



Forma verbal



Forma escrita



Llamada telefónica

3. ¿DÓNDE SE PUEDE ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA?

MALTRATO INFANTIL

Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaría de Familia.

Si es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.

VIOLENCIA DE PAREJA

Violencia física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaría de Familia.

4. ¿DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?

COMISARÍA DE FAMILIA

Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

POICÍA JUDICIAL

Si es sorprendido en flagrancia, o la agresión está ocurriendo en el momento.



Fiscalía General de la Nación



Policía Nacional



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

5. ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN DE LA VICTIMA
(Realizan su orientación, valoración y tratamiento de acuerdo a la particularidad de cada caso)



Comisaría de Familia

Realiza procesos administrativos
De mediación de conflictos
Remite a EPS cuando es necesario.



Policía Nacional

Realiza acompañamiento
Activa la ruta de salud
Brinda atención
Realiza de protección
Garantiza cadena de custodia



Bienestar Familiar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza valoración Psicológica
Remite a la Comisaría de Familia
Remite al sector salud



Medicina Legal

Realiza valoración médica
Legal y Policial en el caso
según lo requiere.

6. ORGANISMOS DE CONTROL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procuraduría General de la Nación



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo



Procuraduría Municipal

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía Nacional
Línea: 192

Fiscalía
Línea: 122
Nacional: 018000919748
CAMP: (577) 5750360
UR: (577) 575058

ICBF
Móvil: línea nacional: 141
Centro zona 1: 5740230 Ext: 725008
Centro zona 2: 5741694 Ext: 726008
Centro zona 3: 5740230 Ext: 726000
CZ Quiché: 5740230 Ext: 726000
CZ Pamplona: 5781483 Ext: 727000
CZ Tuluá: 5740230 Ext: 729000

Secretaría de Equidad de Género
Abogado de Género
Línea de WhatsApp: 3507505351
Correo: sewgen@icdhsantander.gov.co

Comité de Mujeres (plataforma de gubernamental)
Línea de WhatsApp: 2217820998

Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia
155





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



1. PARA LAS ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES APORTAN EN LA INTERVENCIÓN?

A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2013 y 377 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarías, Instancias, Instituciones y actores de Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.

2. QUIÉNES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?

Policía
Algunos integrantes de la familia
Comunidad

Sector Educativo
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia

Sector Salud
- Hospital
- Centros de Salud
- Personal de Salud

3. ¿COMO SE PUEDE REPORTAR EL CASO?

Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319.

Telefónicamente: Línea de la Policía 123.
Personalmente: Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar ante la Policía Nacional.

4. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Las siguientes instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia (verificación de identidad, evaluación psicosocial, diagnóstico y reporte del caso a epidemiología, entre otros).

Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)
Brinda atención por consulta externa en algunas según se amerite. Cuidar la fecha de vigencia del contrato de SPA o SPA mensual y reportar a SVCSA.

EPS
Garantiza el tratamiento integral por parte de Psicología y Psiquiatría, Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centros de Rehabilitación de la Región.

Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de Prevención, refuerza a los Padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la Institución Correspondiente.

BIENESTAR FAMILIAR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Si es niño, niña y adolescente y está en peligro su integridad física, las medidas pertinentes se realicen valorar el caso por Psicología y Trabajo Social.

Policía de Infancia y Adolescencia
Si el niño, niña y adolescente se encuentra involucrado con trabajos a regalar, y si no los verifica por las autoridades se remite al ICBF para el restablecimiento de derechos.
Remite a la Policía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la apropiación, remite a regalar si es necesario.

Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, remiten los casos al Instituto Departamental de Salud.

Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.

5. INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO

EPS
Garantiza tratamiento y seguimiento por Psicología y Psiquiatría a los pacientes, garantiza el cumplimiento de internamiento y centros de Rehabilitación por entidad de salud mental.

Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de prevención y realiza seguimiento por parte de Psicopedagogía.

BIENESTAR FAMILIAR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, realiza procesos de restablecimiento de derechos, ubica en centros de rehabilitación si es necesario.

6. ORGANISMOS DE CONTROL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Procuraduría General de la Nación

Defensoría del Pueblo
Defensoría del Pueblo

Parroquia Municipal

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
3471300-3467708 Ext. 2009

ICBF
Centro zona 1: 3740230 Ext. 725000
Centro zona 2: 3740230 Ext. 726000
CZ Occidente: 3740230 Ext. 724000
CZ Pamplona: 3781442 Ext. 727001
CZ Tolu: 3740230 Ext. 729000

Parroquia Municipal

Comisario de Familia

Fundación Sergio María Urrego





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

(Se deben realizar acciones de Promoción- Prevención- Atención – Seguimiento)



1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013, Art. 40)

Situación tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud mental.
Situación tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática y que causan daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.
Situación tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

¿DÓNDE SE PUEDEN REPORTAR?

Situación tipo 1: Comité de Convivencia Escolar, Rector, Director, Coordinador, Psicorientador, docente, personalero, estudiantes.
Situación tipo 2: Comité de Convivencia Escolar, Psicorientación.
Situación tipo 3: Comité de Convivencia Escolar. Institucional remite a las autoridades competentes.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR ESTAS SITUACIONES?



3 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



4 PROCESO

Situación tipo 1:
- Identificación y análisis del caso
- Citación a los padres de familia.
- Generación de compromisos
- Seguimiento a compromisos

Situación tipo 2:
- Garantizar la atención inmediata en la salud física y mental si la situación lo amerita.
- Identificación y análisis del caso en el comité de convivencia escolar.
- Citación a padres de familia.
- Revisión del caso al ente competente si la situación lo amerita.
- Seguimiento de caso.

Situación tipo 3:
1. Sistema de Salud (Atención Física - Lesiones, Atención Psicológica - Crisis).
2. Identificación del caso.
- Contravenciones cometidas por adolescentes mayores de 14 años.
- Contravenciones cometidas por adolescentes menores de 14 años.
- Delitos cometidos por mayores de 14 años.
- Delito cometido por un mayor de edad a un adolescente.
3. Notificación al padre de familia.
4. Notificación al Comité de Convivencia Escolar Municipal y Ente Competente.

5 ENTE RECEPTOR

Situación tipo 1:
- Docentes Orientadores.
- Director del Comité de Convivencia Escolar Institucional.
- Psicorientador

Situación tipo 2:
- Comité de Convivencia Escolar Institucional
- Docente-Orientador
- ICBF
- Comisaría de Familia
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Personería Municipal

Situación tipo 3:
- Comité de Convivencia Escolar Municipal.
- Sistema de salud para la atención requerida
- Comisaría de Familia (Adolescentes menores de 14 años) ICBF (Menores de 14 años)
- Fiscalía delegada para adolescentes (mayores de 14 años) - Apoya Policía de Infancia y Adolescencia
- Fiscalía General de la Nación (Delito por un mayor de edad en contra de un estudiante)
- Personería Municipal (Bando de comportamiento permanente)

6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Recibe denuncia de vulneración de derechos. Realiza valoración inicial por parte del equipo interdisciplinario. Proceso de establecimiento de identidad, verifica la paridad del derecho del proceso.

Institución Protectora de Servicios de Salud presenta en su comunidad:
Brinda atención inmediata física y mental a la mujer.

Fiscalía General de la Nación
Recibe denuncia penal. Fiscalía general de la Nación y Fiscalía de Infancia y Adolescencia recibe información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.

Medicina Legal
Realiza valoración médica legal y Política en el caso que lo requiera.

Personería Municipal
Realiza asesoría de casos que no hayan podido ser resueltos en el comité de Convivencia Escolar Institucional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Realiza seguimiento, monitoreo y regulación de los procesos dentro y fuera de la Institución.

Policía de Infancia y Adolescencia: 018000919748 o desde un celular al 112 ó 112 ó 112. Responsabilidad penal para adolescentes: 37 705 729627

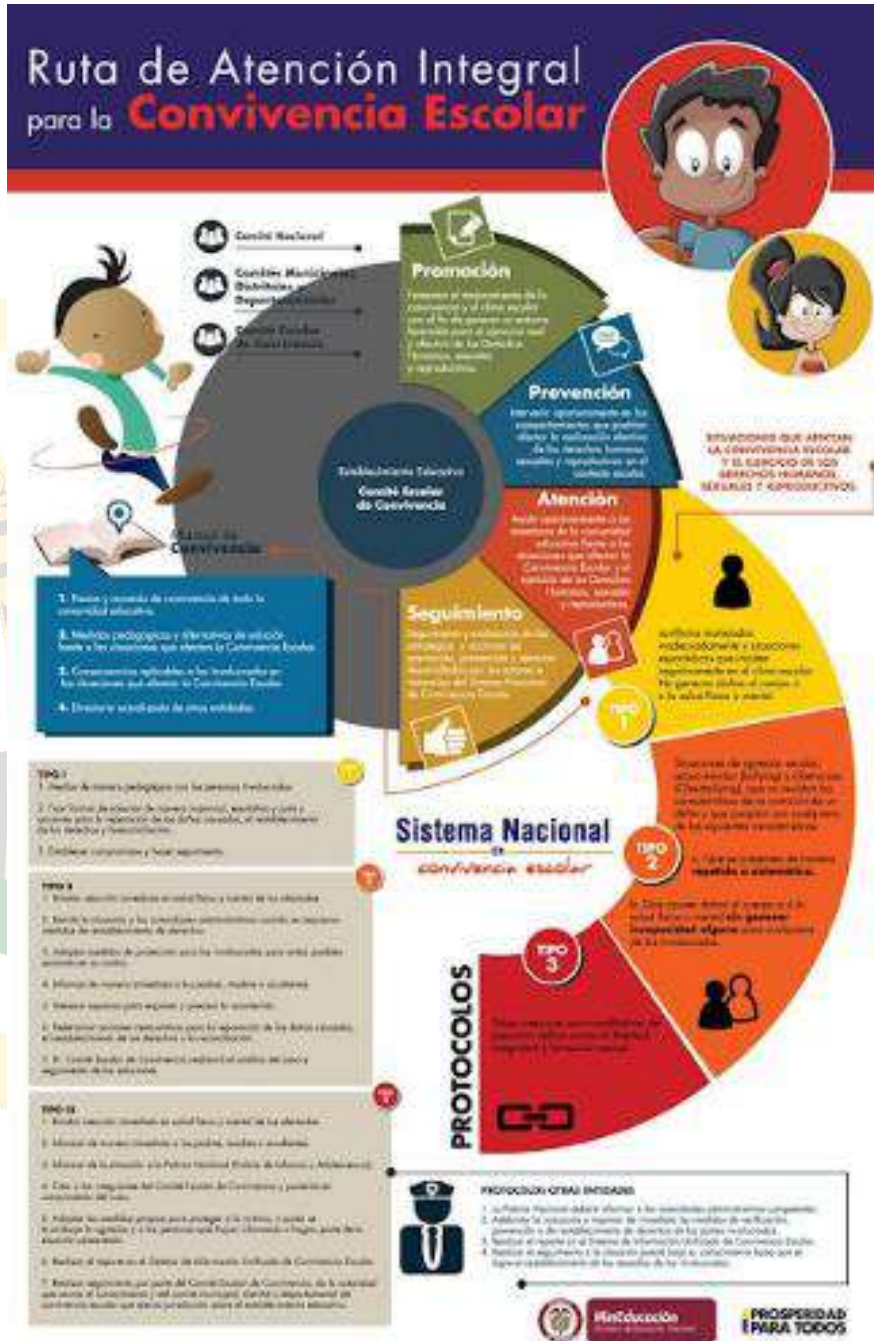
ICBF: Centro zonal 1: 3740230 Ext. 725000; Centro zonal 2: 3873594 Ext. 726000; Centro zonal 3: 3740230 Ext. 726000; CZ Docal: 3740230 Ext. 726000; CZ Pamplona: 3781412 Ext. 727000; CZ Tiba: 3740230 Ext. 729000

Secretaría de Salud - Coordinación de Salud Pública: Personería Municipal





República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”
 Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
 DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978





República de Colombia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

“Educando para la Vida y La Sostenibilidad”

Resolución No 005933 del 25 de octubre de 2022
DANE. 154520000108 - NIT. 890.501.978



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA SEXUAL

